

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo XX
(Sección 30)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 30. MINISTERIO DE IGUALDAD	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	27
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	31
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	39
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	45
Programa 230A. Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	47
Programa 232B. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.....	61
Programa 232C. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.....	111
Programa 232D. Igualdad de trato y diversidad.....	137
Programa 232M. Dirección y Servicios Generales de Igualdad.....	157

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



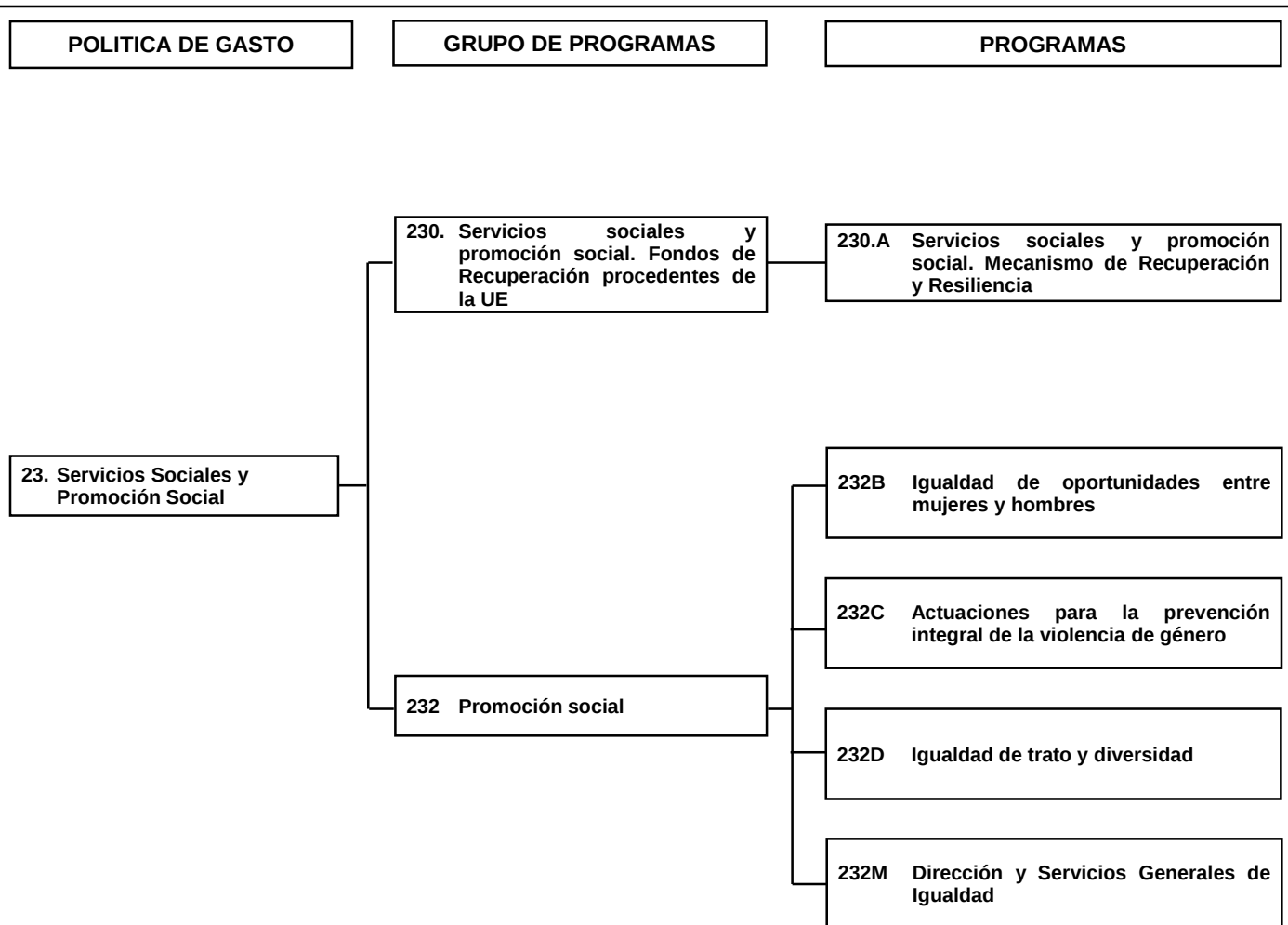
Sección 30. MINISTERIO DE IGUALDAD

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

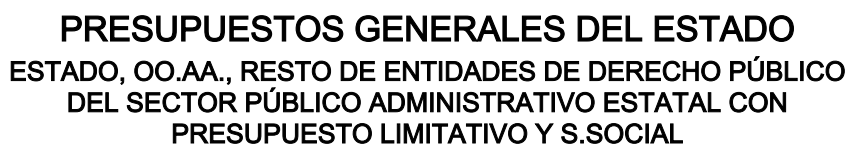


Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Programa: 230A Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

(Miles de euros)

12



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
30.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	78,01
	11	Personal eventual	140,96
	12	Funcionarios	574,93
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	467,98
	16000	Seguridad Social 467,98	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.261,88
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	3.059,23
	22706	Estudios y trabajos técnicos 3.029,23	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	74,54
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.133,77
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	190.000,00
	451	Para el desarrollo del Plan Corresponsables	190.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.000,00
	6	INVERSIONES REALES	7.000,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	201.395,65
30.101		INSTITUTO DE LAS MUJERES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	555,13
	150	Productividad	526,21
	151	Gratificaciones	28,92
	16000	Seguridad Social 702,18	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 81,73	
	16201	Economatos y comedores 18,29	
	16204	Acción social 15,90	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.259,59
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	110,25
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 0,10	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 2,50	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 2.790,74	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.529,07



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal	200,00
	442	A la Fundación EOI para programas de desarrollo directivo y fomento del emprendimiento en ámbitos científicos y tecnológicos	200,00
	47	A empresas privadas	8,50
	470	Programas de incentivación de planes de igualdad para pyme	8,50
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	4.545,00
	481	Transferencias a entidades y personas físicas para realizar actividades que fomenten la no discriminación de la mujer y su participación en la sociedad	3.100,00
	48109	Grupo Cooperativo Tangente 180,00	
	482	Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas	110,00
	48201	A COOPERATIVAS AGRO- ALIMENTARIAS DE ESPAÑA, UNIÓN DE COOP. para el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario e intercambio de buenas prácticas 60,00	
	48202	A ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES DE LA PESCA para el apoyo al asociacionismo del ámbito estatal de las mujeres que trabajan en la pesca 50,00	
	483	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones en materia de igualdad	300,00
	484	Convenio con la Cruz Roja, CEPAIM, FSG y FEUP para el desarrollo del programa Sara	625,00
	48401	Programa SARA. Convenio con la Cruz Roja 125,00	
	48402	Programa SARA. Convenio con CEPAIM (Acción Integral con Migrantes) 125,00	
	48403	Programa SARA. Convenio con la FSG (Fundación Secretariado Gitano) 125,00	
	48404	Programa SARA. Convenio con la FEUP (Federación Española de Universidades Populares) 250,00	
	485	Para la integración laboral de mujeres víctimas de violencia de género	50,00
	486	Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	360,00
	49	Al exterior	1,50
	492	Cuotas a Organismos Internacionales	1,50
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.755,00
	6	INVERSIONES REALES	2.674,75
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	200,00
	780	Ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer I+D+i	200,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	23,71
	831	Préstamos a largo plazo	23,71
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	23,71
		TOTAL INSTITUTO DE LAS MUJERES	20.442,12
		TOTAL Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	221.837,77



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

(Miles de euros)

Económica	Explicación	30.02	30.101	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.261,88	6.259,59	7.521,47
10	Altos cargos	78,01	59,29	137,30
11	Personal eventual	140,96		140,96
12	Funcionarios	574,93	4.020,33	4.595,26
13	Laborales		792,60	792,60
15	Incentivos al rendimiento		555,13	555,13
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	467,98	832,24	1.300,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.133,77	6.529,07	9.662,84
20	Arrendamientos y cánones		160,25	160,25
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		367,68	367,68
22	Material, suministros y otros	3.059,23	5.651,04	8.710,27
23	Indemnizaciones por razón del servicio	74,54	150,10	224,64
24	Gastos de publicaciones		200,00	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.000,00	4.755,00	194.755,00
44	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal		200,00	200,00
45	A Comunidades Autónomas	190.000,00		190.000,00
47	A empresas privadas		8,50	8,50
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		4.545,00	4.545,00
49	Al exterior		1,50	1,50
6	INVERSIONES REALES	7.000,00	2.674,75	9.674,75
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		239,75	239,75
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		850,00	850,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	7.000,00	1.585,00	8.585,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		200,00	200,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		23,71	23,71
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público		23,71	23,71
	TOTAL	201.395,65	20.442,12	221.837,77



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
30.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	90.000,00
	450	Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.	90.000,00
	46	A Entidades Locales	20.000,00
	460	Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	20.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000,00
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	75	A Comunidades Autónomas	10.000,00
	750	Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a CC.AA. en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.	10.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	120.000,00
30.03		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	59,30
	12	Funcionarios	1.454,30
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	136,01
	16000	Seguridad Social 136,01	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.649,61
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	3.465,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos 2.515,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	30,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.495,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	13.000,00
	450	Programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres	7.000,00
	451	Programas para la implementación de planes personalizados de atención y desarrollo de actuaciones en relación a otras formas de violencia contra las mujeres	1.000,00
	455	Programa para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales	5.000,00



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18.195,00
	480	Ayudas sociales para mujeres (art 27 de la L.O.1/2004, de 28 de diciembre)	5.250,00
	481	Becas de formación Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer	60,00
	482	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias	80,00
	483	Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la teleasistencia móvil a víctimas de violencia de género	5.300,00
	484	Atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual	6.000,00
	485	Premios a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer	5,00
	489	Otros programas de lucha contra la violencia de género	1.500,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.195,00
	6	INVERSIONES REALES	23.781,45
		TOTAL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	60.121,06
		TOTAL Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	180.121,06



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

(Miles de euros)

Económica	Explicación	30.02	30.03	Total
1	GASTOS DE PERSONAL		1.649,61	1.649,61
10	Altos cargos		59,30	59,30
12	Funcionarios		1.454,30	1.454,30
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		136,01	136,01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.495,00	3.495,00
22	Material, suministros y otros		3.465,00	3.465,00
23	Indemnizaciones por razón del servicio		30,00	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.000,00	31.195,00	141.195,00
45	A Comunidades Autónomas	90.000,00	13.000,00	103.000,00
46	A Entidades Locales	20.000,00		20.000,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro		18.195,00	18.195,00
6	INVERSIONES REALES		23.781,45	23.781,45
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		8.599,22	8.599,22
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial		15.182,23	15.182,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00		10.000,00
75	A Comunidades Autónomas	10.000,00		10.000,00
	TOTAL	120.000,00	60.121,06	180.121,06



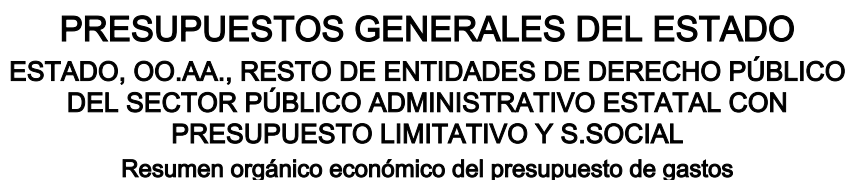
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
30.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	118,58
	12	Funcionarios	521,58
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	179,92
	16000	Seguridad Social 179,92	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	820,08
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	Material, suministros y otros	1.000,00
	22706	Estudios y trabajos técnicos 1.000,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.820,08
		TOTAL Igualdad de trato y diversidad	1.820,08



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	30.02		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	820,08		820,08
10	Altos cargos	118,58		118,58
12	Funcionarios	521,58		521,58
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	179,92		179,92
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00		1.000,00
22	Material, suministros y otros	1.000,00		1.000,00
	TOTAL	1.820,08		1.820,08



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Igualdad

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
30.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	203,28
	11	Personal eventual	385,98
	12	Funcionarios	939,82
	15	Incentivos al rendimiento	1.037,06
	150	Productividad	1.026,24
	151	Gratificaciones	10,82
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	976,28
	16000	Seguridad Social 918,47	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 36,00	
	16204	Acción social 21,81	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.542,42
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	330,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	375,00
	22	Material, suministros y otros	1.871,83
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 75,50	
	22706	Estudios y trabajos técnicos 912,53	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	225,00
	24	Gastos de publicaciones	155,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.956,83
	6	INVERSIONES REALES	439,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25,00
	830	Préstamos a corto plazo	5,00
	831	Préstamos a largo plazo	20,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	25,00
		TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	6.963,25
		TOTAL Dirección y Servicios Generales de Igualdad	6.963,25



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Igualdad

(Miles de euros)

Económica	Explicación	30.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.542,42		3.542,42
10	Altos cargos	203,28		203,28
11	Personal eventual	385,98		385,98
12	Funcionarios	939,82		939,82
15	Incentivos al rendimiento	1.037,06		1.037,06
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	976,28		976,28
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.956,83		2.956,83
20	Arrendamientos y cánones	330,00		330,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	375,00		375,00
22	Material, suministros y otros	1.871,83		1.871,83
23	Indemnizaciones por razón del servicio	225,00		225,00
24	Gastos de publicaciones	155,00		155,00
6	INVERSIONES REALES	439,00		439,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	139,00		139,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	100,00		100,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	200,00		200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25,00		25,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25,00		25,00
	TOTAL	6.963,25		6.963,25



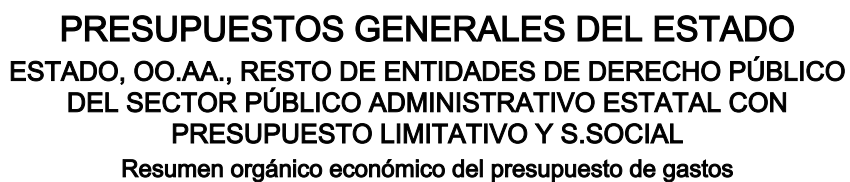
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
30.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	12.169,49
	416	Al Instituto de las Mujeres, para el cumplimiento de sus fines	12.169,49
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.169,49
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	365,00
	716	Al Instituto de las Mujeres.	365,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	12.534,49
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	12.534,49



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación	30.02		Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.169,49		12.169,49
41	A Organismos Autónomos	12.169,49		12.169,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	365,00		365,00
71	A Organismos Autónomos	365,00		365,00
	TOTAL	12.534,49		12.534,49

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	Total
230A	Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	48.589,90		48.589,90
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	201.395,65	20.442,12	221.837,77
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	180.121,06		180.121,06
232D	Igualdad de trato y diversidad	1.820,08		1.820,08
232M	Dirección y Servicios Generales de Igualdad	6.963,25		6.963,25
	TOTAL CONSOLIDADO	438.889,94	20.442,12	459.332,06
000X	Transferencias y libramientos internos	12.534,49		12.534,49
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	12.534,49		12.534,49
	TOTAL	451.424,43	20.442,12	471.866,55



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	Total
230A	Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	48.589,90		48.589,90
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	201.395,65	20.442,12	221.837,77
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	180.121,06		180.121,06
232D	Igualdad de trato y diversidad	1.820,08		1.820,08
232M	Dirección y Servicios Generales de Igualdad	6.963,25		6.963,25
	TOTAL CONSOLIDADO	438.889,94	20.442,12	459.332,06
000X	Transferencias y libramientos internos	12.534,49		12.534,49
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	12.534,49		12.534,49
	TOTAL	451.424,43	20.442,12	471.866,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4
230A	Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia		961,90	31.492,00
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	7.521,47	9.662,84	194.755,00
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	1.649,61	3.495,00	141.195,00
232D	Igualdad de trato y diversidad	820,08	1.000,00	
232M	Dirección y Servicios Generales de Igualdad	3.542,42	2.956,83	
	TOTAL CONSOLIDADO	13.533,58	18.076,57	367.442,00
000X	Transferencias y libramientos internos			12.169,49
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			12.169,49
	TOTAL	13.533,58	18.076,57	379.611,49



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8
230A	Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	16.136,00		
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	9.674,75	200,00	23,71
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	23.781,45	10.000,00	
232D	Igualdad de trato y diversidad			
232M	Dirección y Servicios Generales de Igualdad	439,00		25,00
	TOTAL CONSOLIDADO	50.031,20	10.200,00	48,71
000X	Transferencias y libramientos internos		365,00	
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		365,00	
	TOTAL	50.031,20	10.565,00	48,71



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1 a 8		Total
230A	Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	48.589,90		48.589,90
232B	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	221.837,77		221.837,77
232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género	180.121,06		180.121,06
232D	Igualdad de trato y diversidad	1.820,08		1.820,08
232M	Dirección y Servicios Generales de Igualdad	6.963,25		6.963,25
	TOTAL CONSOLIDADO	459.332,06		459.332,06
000X	Transferencias y libramientos internos	12.534,49		12.534,49
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	12.534,49		12.534,49
	TOTAL	471.866,55		471.866,55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 30 de los Presupuestos Generales del Estado denominada “Ministerio de Igualdad”, integra, a raíz del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, varios ámbitos orgánicos y funcionales que son los siguientes:

- Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Subsecretaría de Igualdad.
- El Organismo adscrito a la Sección: Instituto de las Mujeres.

1. MINISTERIO DE IGUALDAD

La estructura orgánica básica se establece por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Esta estructura orgánica se ha desarrollado por Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo.

El Ministerio de Igualdad ejerce las siguientes actividades básicas o esenciales:

- Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.
- Prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres.
- Fomento de la participación social y política de las mujeres.

1.1. Actividades que se incluyen en el servicio 01

En el servicio 01 se albergan los gastos que se realizan a través de los siguientes órganos superiores o centros directivos:

- La Ministra de Igualdad.
- La Subsecretaría de Igualdad, en la que se integra la Secretaría General Técnica.

El desarrollo de las actividades de los órganos anteriormente citados se alberga en los siguientes programas.

En el **programa 232M “Dirección y Servicios Generales de Igualdad”** y comprende varias áreas funcionales.

Este programa incluye los conceptos presupuestarios inherentes a la recuperada condición de Ministerio ya que con anterioridad se encontraban subsumidos en el presupuesto del Ministerio del que formaba parte, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes e Igualdad.

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

En concreto, comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismo adscrito, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio, así como las relativas a elaboración normativa. Dichas funciones se corresponden con las actividades competencia de la Subsecretaria del Ministerio y de la Secretaría General Técnica.

1.2. Actividades que se incluyen en el servicio 02

Igualmente, dentro del Ministerio de Igualdad se ubica el **servicio 02 (Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género)** que gestiona los programas propios del ámbito de actuación de la **Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género**, y que son los siguientes:

El **programa 232B “Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”**, cuyos objetivos son conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre

mujeres y hombres en el empleo eliminando las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal. En función del diagnóstico anterior se trata de impulsar las actuaciones y medidas que se recogerán en el próximo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con las prioridades del Gobierno.

El **programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”**, que contempla las transferencias a CCAA y Entidades Locales en ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El **programa 232D “Igualdad de trato y diversidad”**, de nueva creación, con el fin de implementar las políticas que fomenten la igualdad de trato y la no discriminación, así como una adecuada gestión de la diversidad en todos los ámbitos de la vida.

1.3. Actividades que se incluyen en el servicio 03

Igualmente, dentro del Ministerio de Igualdad se ubica el **servicio 03 (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género)**, que gestiona el siguiente programa:

El **programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”**, encargado de las políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres que constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mismas, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad.

2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Está adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de su Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el siguiente organismo autónomo:

– Instituto de las Mujeres, con el programa **232B “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”**.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 230A. Servicios sociales y promoción social. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

PROGRAMA 230A

SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo del Plan España te protege es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género son víctimas de violencia de género aquellas mujeres que sufran violencia que, como manifestación de la discriminación, de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Según lo establecido en la misma norma, se consideran derechos de las víctimas el derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica. La asistencia social integral incluye, según la Ley Orgánica 1/2004, servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral y atención multidisciplinar que implique, entre otras, información a las víctimas, atención psicológica, apoyo social, seguimiento, apoyo a la unidad familiar o apoyo para la inserción laboral.

En el Informe del Pacto de Estado contra la Violencia de género aprobado en España en el año 2017, en virtud del cumplimiento de lo establecido en los Convenios de Estambul y Varsovia ya ratificados en el año 2014 y 2010, se señala que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, y comprende todos los actos de violencia basados en el género que implican o puedan implicar para las mujeres, daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, así como cualquier otra forma de violencia que afecte a las mujeres de forma desproporcionada, incluyendo las violencias sexuales, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual y el acoso por razones de género, el aborto forzado y la esterilización forzada, incluso en los casos en que no exista relación con el agresor, la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. En dicho informe se prevé la obligación de desarrollar medidas de protección integral, atención y recuperación, con reconocimiento de derechos específicos de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. A tal efecto, el informe preveía el desarrollo de normas específicas para las distintas formas de violencia contra las mujeres. Es en este marco en el que se instala la

elaboración de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que prevé el despliegue de todas esas medidas de protección de las víctimas para todas las formas de violencia contra las mujeres no contempladas en la LO 1/2004, incluyendo el derecho a la información de las víctimas, el derecho a la asistencia social integral y la asistencia jurídica.

El Plan España te Protege, atendiendo a la evidencia mostrada por el período de Estado de Alarma derivado de la crisis provocada por la COVID19, se centra en extender, mejorar y ampliar los servicios de atención integral a todas las formas de violencia sobre las mujeres con el objetivo fundamental de cumplir con los estándares internacionales y el ordenamiento jurídico actual, así como prever la resiliencia de los servicios ante futuras crisis.

2. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN.

El órgano encargado de la ejecución del programa es el Ministerio de Igualdad.

3. ACTUACIONES

Este programa se va a desarrollar a través de la implementación de 3 líneas de actuación, que se detallan a continuación:

3.1. MEJORA, DIGITALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA A VÍCTIMAS DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Para alcanzar este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Ampliación del servicio de atención telefónica y telemática con un nuevo servicio personalizado de orientación sociolaboral y de acompañamiento, para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo a las víctimas de trata con fines de explotación y víctimas de explotación sexual.
- Extensión de todos los servicios de atención telefónica y telemática (información, asesoramiento jurídico y atención psicológica inmediata y de contención emocional) a víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de explotación sexual.

Colectivo objetivo:

El colectivo objetivo de esta inversión son las víctimas estimadas de todas las formas de violencia contra las mujeres y, de ellas, las que piden ayuda formal. Según datos de la “Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 el 33, 1% de las víctimas de violencia contra las mujeres en la pareja o expareja pidió ayuda formal, lo que representa 2.186.528 mujeres mayores de 16 años. Además, 16.454 víctimas de violencia sexual y 4.748 mujeres víctimas de violencia doméstica pidieron ayuda formal. A esta cifra hay que añadir las 13.317 víctimas de trata y explotación sexual atendidas por las entidades especializadas acreditadas por el Ministerio de Igualdad, atendidas en 2018.

En el año 2019, en el servicio 016 se atendieron un total de 68.714 consultas. El 66,7% de estas consultas fueron realizadas por la propia víctima, lo que supone que un total de 45.809 mujeres víctimas de violencia buscaron ayuda en este servicio. Si se compara este dato con

el de mujeres que piden ayuda formal se desprende que con la inversión se pretende paliar llevar la atención especializada a cerca de 2 millones de mujeres que actualmente no están accediendo.

Implementación:

Para la ampliación del servicio de atención telefónica y telemática con un nuevo servicio personalizado de orientación sociolaboral y de acompañamiento se prevé la licitación de un nuevo contrato que incluirá el nuevo servicio.

Para la extensión de todos los servicios de atención telefónica y telemática (información, asesoramiento jurídico y atención psicológica y de contención emocional) a víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de explotación sexual, se prevé de igual manera una nueva licitación del conjunto del servicio de atención telefónica y telemática.

3.2. MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Para alcanzar este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Mejora integral del servicio de teleasistencia para la atención y protección a las víctimas (en adelante ATENPRO): tecnológica, de equipos, de gestión y extensión del número de usuarias ampliando a todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Mejora integral del servicio de dispositivos de control de las medidas de protección a las mujeres víctimas con el objetivo de extenderlos a víctimas de las formas de violencia contra las mujeres: mayor cobertura, mejora tecnológica y menor victimización secundaria.

Colectivo objetivo:

En el servicio ATENPRO actualmente hay 14.805 usuarias víctimas de violencia de género. Al ampliar el servicio a las mujeres víctimas de violencia sexual que buscan ayuda formal al año (16.454), a mujeres víctimas de violencia doméstica (4.748), y a las mujeres víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual (13.317), este servicio llegaría a tener 49.324 usuarias anuales.

En cuanto a los dispositivos de control telemático instalados en violencia de género, en julio de 2020 había 2.026 dispositivos activos. Se estima que solo para violencia de género se podría llegar hasta 2.768 en marzo de 2021. Teniendo en cuenta la ampliación del servicio a otras formas de violencias contra las mujeres se ha calculado la necesidad de triplicar el número de dispositivos actualmente disponibles, hasta llegar a los 6.078 dispositivos activos.

Implementación:

Subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias para ATENPRO.

Licitación de los sistemas de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género.

3.3. CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL 24H A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Creación de centros de asistencia integral 24H a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las ciudades autónomas del Estado, que provean atención presencial, telefónica y telemática.

Colectivo objetivo:

El colectivo beneficiario estimado se ha calculado tomando los datos de prevalencia de la Macroencuesta 2019 referida al total de mujeres de 16 o más años residentes en España. Según esta encuesta, las destinatarias de esta inversión serían las 2.802.914 mujeres víctimas de violencia sexual a lo largo de la vida, y las 359.095 mujeres que la han sufrido en los últimos 12 meses, ya que la inversión pretende dar respuesta a las necesidades de atención de las víctimas de violencia sexual sufrida recientemente, así como atender a situaciones de crisis que puedan experimentar mujeres que vivieron la violencia sexual en el pasado.

Implementación:

Transferencia corriente a CCAA

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora, digitalización y ampliación del servicio integral de atención telefónica y telemática a víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Servicio telefónico de orientación sociolaboral y de acompañamiento (016). <i>(Nº llamadas)</i>	0	0	0	0	30.000
02. Servicio telefónico de atención integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de explotación sexual (016) <i>(Nº llamadas)</i>	0	0	0	0	15.000
2. De medios:					
01. Campañas de divulgación de los nuevos servicios de orientación sociolaboral y de acompañamiento <i>(Campaña)</i>	0	0	0	0	1
02. Campañas de divulgación de la ampliación de los servicios a víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de explotación sexual. <i>(Número)</i>	0	0	0	0	1
03. Actos institucionales. <i>(Número)</i>		0	0	0	5

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Modernización y ampliación de los dispositivos de atención y protección a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Dispositivos electrónicos mejorados para el control telemático de las medidas de alejamiento para las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer <i>(Número)</i>	0	0	0	0	1.500
02. Servicio de teleasistencia móvil (ATENPRO) ampliado a víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer <i>(Nº beneficiarias)</i>	0	0	0	0	25.000
03. Municipios adheridos al servicio de teleasistencia móvil para víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer (ATENPRO). <i>(Número)</i>	0	0	0	0	2.000
2. De medios:					
01 Reuniones de la Comisión de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género. <i>(Número)</i>	2	1	1	1	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Creación de Centros de atención integral 24H a víctimas de violencia sexual.

INDICADORES PACTO ESTADO	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
1. Económicos:					
01.Fondos destinados a CCAA (Millones de €)			0	0	19,8
02.CCAA que han ejecutado todos los fondos recibidos (Porcentaje)			0	0	50
2. De medios:					
01.Aprobacion del Acuerdo de Consejo de Ministros de reparto de fondos a las CCAA (Número)			0	0	1
02.Celebracion de Conferencia Sectorial (Número)			0	0	1

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

(Miles de euros)

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 232B. Igualdad de oportunidades entre
mujeres y hombres**

PROGRAMA 232B.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En el presente documento se incluyen la memoria correspondiente al programa 232B que recoge el “Plan Corresponsables” de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género (Servicio 02) y la correspondiente al programa 232B del Instituto de las Mujeres (Organismo 30.101).

PROGRAMA 232B. SERVICIO 02.

PLAN CORRESPONSABLES

1. DESCRIPCIÓN

En España todas las áreas educativas nacionales se cerraron en la primera fase de la pandemia, a resultas del estado de alarma promulgado el 14 de marzo de 2020 y como medida inicial de contención de la transmisión, debido a la densidad importante de escolares existente en cualquier área educativa (guarderías, colegios, institutos, universidades, academia, centros de formación profesionales). El art. 6 del Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, reconoció entonces el derecho a la adaptación de horarios, la reducción de jornada para el cuidado de hijos/as o familiares a cargo hasta el segundo grado de consanguinidad, pero sin compensación económica en estos casos. Esta situación ha derivado en la incapacidad de acogimiento a este tipo de medidas por parte de muchas familias, abocadas a dejar a sus hijas e hijos a cargo de familiares, red próxima o personas cuidadoras remuneradas; si no directamente al abandono de su puesto de trabajo para atender dichas necesidades de cuidado.

Esta pandemia ha provocado un incremento sin precedentes de las necesidades de cuidado, tanto dentro como fuera del hogar. Al trabajo no remunerado de cuidados al que tradicionalmente se dedican en mayor proporción las mujeres que los hombres, ahora se suman otras cuestiones específicas de esta crisis epidémica que

obliga al confinamiento en el hogar, lo que supone una dificultad añadida, incluso hablando ya de esta fase de desescalada, para el cuidado y atención tanto de menores, como de personas mayores o dependientes. Todo ello, en una situación en la que los progenitores o personas con responsabilidad de cuidado a cargo, en muchos casos, se encuentran en situación de teletrabajo. En esta situación extraordinaria, se pierde el habitual apoyo que pudiera estar disponible con la red familiar, vecinal o de personas externas contratadas a esos efectos.

La nueva normalidad obliga a la sociedad española a adaptarse a medidas de distanciamiento físico que conllevan, necesariamente, pasar más tiempo en el hogar, en el ámbito familiar y privado. Es por ello que esta nueva situación tiene que estar marcada por la necesidad de gestionar y organizar los diferentes usos del tiempo, de manera que sean lo más equilibrados posibles. Se tiene que buscar la conciliación entre las tareas laborales, el trabajo doméstico, de cuidados y el fundamental tiempo propio.

A nivel normativo, las medidas de conciliación, en su recorrido histórico, se han centrado principalmente en el nacimiento y los primeros meses de vida, con permisos por nacimiento, acogida o adopción; permisos de lactancia de obligada negociación con la empresa y reducciones de jornada o excedencias no retribuidas. Recursos parciales que se limitan a periodos concretos y que impactan en las carreras profesionales de las mujeres, sin abarcar de forma global y con una perspectiva más amplia los cuidados que precisa la atención a la infancia.

En general, las medidas no atienden las necesidades específicas de los diversos modelos de familia (hogares monoparentales, por ejemplo) o de los colectivos más vulnerables; tampoco a la flexibilización de las jornadas y los lugares de trabajo, salvo en determinados ámbitos concretos. El escenario de las medidas de conciliación pre-pandemia era insuficiente y, por tanto, generador de desigualdades para la mayoría social: mujeres, niños y niñas y sectores más desfavorecidos.

El desafío está en diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad. Sistemas que incluyan políticas articuladas sobre el tiempo, los recursos, las prestaciones y los servicios públicos universales y de calidad, para satisfacer las distintas necesidades de cuidado de la población, como parte de los sistemas de protección social y desde una concepción que eleve el derecho al cuidado al rango y protección de otros Derechos Humanos en nuestro país.

El Programa Corresponsables se centra en una de las dimensiones principales de los cuidados: la que tiene que ver con las niñas, niños y jóvenes menores de 14 años. La razón que lleva a plantear este programa piloto dirigiéndolo hacia esa franja de edad tiene que ver con el impacto que su conveniente atención tiene en las mujeres, bien por razón de su condición de trabajadoras o bien porque la dedicación en exclusiva a sus hijas e hijos les impide buscar un empleo. Se toma también la experiencia durante el pasado estado de alarma, en el que el impacto del cierre de los centros educativos implicó una dificultad añadida para muchas familias, con una incidencia específica en las mujeres como responsables mayoritarias del cuidado familiar, tanto si se trataba de mujeres solas (familias monoparentales) como de aquellas que, teniendo empleo y pareja, por la mayor precariedad estructural del empleo femenino, optaron por abandonarlo para cuidar.

La situación de las mujeres en el mercado de trabajo español está afectada por condiciones de precariedad que les son específicas y cuyo abordaje es fundamental para avanzar hacia una sociedad en igualdad. 3 de cada 4 personas trabajadoras a tiempo parcial en España son mujeres, el 74,1% según datos del último trimestre de 2019. El 21,2% de las mujeres expone motivos de cuidado familiar para optar por esta forma de trabajo, frente al 4,8% de los hombres. En 2018, las mujeres tomaron el 82,4% de las excedencias por cuidados familiares y el 91,3% por cuidado de hijas e hijos. La brecha retributiva conforme a la Encuesta de Estructura Salarial del año 2018 es del 21,4%, debilitando notablemente la posición de las mujeres en las decisiones familiares que conciernen a la presencia o abandono del empleo asalariado ante necesidades sobrevenidas de cuidado.

El desempleo femenino en agosto de 2020, último dato conocido, es del 57,8% del total de personas que trabajan, casi diez puntos por encima del masculino, lo que evidencia el riesgo de retroceso en derechos de las mujeres e igualdad que han avanzado organismos como Naciones Unidas, cuya preocupación sitúa el horizonte de retroceso en datos previos a los existentes antes de la celebración de la Conferencia de Beijing, de la que se cumplen 25 años.

Si bien todavía no contamos con unos datos consolidados sobre el impacto económico y social de la pandemia en el tejido productivo y en la vida social de la ciudadanía española, los primeros informes apuntan en una dirección preocupante con respecto al empleo femenino. Dejando de lado el sector sanitario, cuya feminización es sabida, las mujeres se ocupan principalmente en el sector servicios, comercio, hostelería o turismo, todos ellos especialmente afectados no solo por la primera fase de la pandemia sino también por las medidas de contención parcial de

la segunda ola que gran parte del territorio del Estado está poniendo en práctica desde finales del verano. En muchos casos, además, estos sectores no cuentan con la oportunidad de acogerse al teletrabajo y nos encontramos, directamente, ante un alto riesgo de destrucción de empleo.

Al tiempo que el trabajo es un factor determinante en la vida de las mujeres, que lo modulan no tanto por su deseo y aspiración profesional sino por ser las responsables todavía hoy del cuidado familiar y doméstico, también el acceso a determinados servicios públicos influye de manera notable en las opciones laborales y personales de muchas españolas. La falta de políticas públicas de conciliación abordadas desde una óptica de economía feminista y de los cuidados ha supuesto una escasez de recursos en lo relativo al cuidado de personas mayores o dependientes, pero también al de la infancia y primera adolescencia. Este papel, tradicionalmente, lo ha desempeñado la escuela junto con abuelas y abuelos.

En lo relativo a la educación, resulta importante señalar que la falta de consideración plenamente educativa del primer ciclo de la Educación Infantil es un factor determinante en la discriminación laboral de las mujeres, pero también y de forma muy destacada, en la desigualdad que puedan sufrir las niñas y niños que no reciben una educación pública y de calidad desde edades tempranas por oposición a aquellos cuyas familias cuentan con más recursos económicos. El proceso de universalización de la Educación Infantil, con plazas públicas suficientes, es un desafío para España que deberá abordarse en esta imprescindible reconstrucción del país y que, además de garantizar el derecho a la educación en igualdad, incide positivamente en la riqueza de las familias y en las opciones de autonomía económica y desarrollo profesional de las mujeres.

En ese sentido, el Programa Corresponsables se presenta como un proyecto piloto que acompañará ese proceso y, al tiempo, ofrecerá opciones de conciliación a las familias de niñas, niños y jóvenes hasta 14 años a través de la creación de empleo público cualificado y de calidad, gestionado en coordinación con las diferentes Comunidades Autónomas. Se pretende, así, ofertar una bolsa pública de cuidadoras y cuidadores profesionales y acreditados que, conforme a diferentes criterios, brindarán sus servicios en el domicilio. Además de iniciar así el proceso de reformular los cuidados en España, se procederá a la generación de empleo en un sector estratégico que está llamado a ser determinante en nuestra economía.

2. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución del programa es la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

3. ACTUACIONES

3.1. Creación de una Bolsa de cuidado profesional

Al objeto de ofrecer soluciones de conciliación a las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años a su cargo, el Programa Corresponsables pretende la creación de una Bolsa de cuidado profesional en cada Comunidad Autónoma, integrada por personas cualificadas, que brinde servicios de cuidado profesional a domicilio por horas y en atención a diferentes criterios para el acceso a los mismos.

Personas beneficiarias

Las familias que lo necesiten podrán solicitar una cuidadora o cuidador profesional, un máximo de entre 4-6 horas diarias de lunes a viernes, con prioridad de:

- familias monoparentales
- familias con prestación laboral de reducción, flexibilización, adaptación de jornada o acogidas al Plan Me Cuida
- familias con otros criterios de prioridad de acceso al servicio

Se establecerá un umbral de renta por encima del cual la familia se podrá acoger al sistema de intermediación, pero no a la gratuidad en la prestación del servicio.

Acreditación profesional

Se establecerá un sistema de acreditación de la experiencia profesional en el cuidado de menores, así como el aval de las titulaciones exigidas a las personas que se incorporen al servicio público. Esto permitirá con el tiempo aflorar empleo de cuidado infantil informal, pero con experiencia (arbitrando sistemas de acreditación del conocimiento que permitan el acceso a la Bolsa) y generar inmediatamente nuevos empleos con perfiles TASOC (Técnico en Actividades Socioculturales), Monitores de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicos superiores de Animación Sociodeportiva), Educación Infantil, Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia.

Procedimiento de contratación pública y de solicitud e intermediación

En coordinación con las Comunidades Autónomas se regulará su funcionamiento, detallando la tipología del servicio, funciones y cometidos, tiempos, modelos de contrato, así como modelos de intermediación entre profesionales y familias ajustados también a la estructura y composición de los hogares.

La definición del procedimiento se establecerá sobre los siguientes principios:

- Confianza bidireccional y condiciones dignas asociadas a la prestación del servicio.
- Solvencia profesional acreditada de quienes prestan el servicio.
- Garantía de condiciones y mecanismos de prevención de riesgos laborales en entornos del trabajo que se realiza dentro de los hogares.

Duración

El Programa Corresponsables se plantea como un proyecto piloto y transicional en tanto se avanza hacia el Sistema Estatal de Cuidados. Se podría mantener un alto porcentaje del empleo que se genere en el proceso de completa asimilación del 0-3 a la Educación Pública, en tanto que no hay plazas suficientes en este tramo de la Educación Infantil; así como a largo plazo, al tratarse de un programa que puede seguir ofreciendo “horas” de conciliación en domicilio ante innúmeras casuísticas a las que hacen frente las familias en su día a día o circunstancias sobrevenidas derivadas de la situación sanitaria y las medidas restrictivas que están tomando las diferentes Administraciones Públicas.

Coordinación entre Administraciones Públicas

Con la finalidad de garantizar la eficacia de esta medida, con especial atención a la accesibilidad de las familias y a la definición de personas beneficiarias, se creará un órgano de coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado y los organismos competentes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, cuya dirección residirá en la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género. Este órgano cooperará para su implantación y hará seguimiento del cumplimiento del desarrollo de la prestación del servicio con el fin de asegurar de que cumple los fines para los que se concibe.

3.2.Sensibilización y fomento de la corresponsabilidad

Al tiempo que el Programa Corresponsables se constituye como un piloto que ofrece cuidado profesional de niñas, niños y jóvenes, cuenta también con una imprescindible dimensión pedagógica en torno a la conciliación y a la corresponsabilidad. Por este motivo, el Programa prevé actuaciones específicas que fomenten la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las familias, así como en el seno de las empresas de nuestro país.

A falta de una edición actualizada de la Encuesta de Empleo del Tiempo, cuya última fotografía data de hace una década, debemos recurrir a otro tipo de investigaciones parciales que nos ofrecen datos sobre el reparto del tiempo fuera del trabajo por parte de mujeres y hombres. Datos, en todo caso, que son una base mínima presumiblemente agravada por los efectos de la pandemia. La Encuesta de Condiciones de Vida de 2016 señala que el porcentaje de mujeres mayores de 18 años que dedica al menos varios días a la semana al cuidado o educación de hijas e hijos, tareas del hogar, a cuidado de otros familiares con o sin discapacidad, es en todos los casos notablemente superior al porcentaje de hombres que realiza esas mismas tareas. Llama la atención que sea en lo relativo al cuidado de nietas y nietos dando la cifra se iguala, pues el porcentaje que dedica varios días de la semana a este tipo específico de cuidado afectado por el Programa Corresponsables es casi la misma: 32% de mujeres y 33% de hombres.

Conforme a la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2015), sabemos que las mujeres dedican casi el doble de horas a la semana que los hombres a realizar trabajos no remunerados, entre los que se computan esas horas destinadas al cuidado de menores o dependientes o a las tareas domésticas. Dicha diferencia se agrava en los casos de contrato a tiempo parcial. Los varones no alteran sustancialmente el tiempo que dedican a estos trabajos remunerados (14 horas semanales sea cual sea el tipo de jornada) mientras que las mujeres pasan de las 25 en caso de jornada completa a casi 30 cuando trabajan a tiempo parcial, lo que evidencia el vínculo entre la opción por ese tipo de contrato para poder asumir las responsabilidades de cuidado.

Si observamos los hogares españoles compuestos por una pareja heterosexual con hijas o hijos, en la que ambos miembros de la pareja tienen empleo asalariado, los varones dedican 20,8 horas a la semana a las tareas de cuidado, mientras que las mujeres dedican 37,5. En el caso de que no tengan descendencia, ellas dedican 16,4 horas frente a las 8,7 de ellos.

En todas las circunstancias, y aun teniendo empleo, la brecha de género en el reparto corresponsable de las tareas del hogar y de los cuidados es evidente, razón por la cual el Programa Corresponsables pretende atender a la sensibilización mediante la realización de acciones divulgativas a escala estatal que incidan en el público masculino y refuercen en él la responsabilidad de hacerse cargo en igualdad de todos los asuntos concernientes al más elemental sostenimiento de la vida (desde la atención de hijas e hijos o tareas domésticas). Esta sensibilización se realizará segmentadamente, para dirigirse tanto a los adultos como a los niños y jóvenes, reforzando dichos valores en las escuelas e institutos, involucrando referentes que les sean próximos.

Además de dirigirse a la población masculina de varias edades, la sensibilización tendrá lugar también con las empresas, en estrecha colaboración con el Instituto de las Mujeres, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Igualdad que cuenta con una larga trayectoria en el acompañamiento al tejido empresarial español para que avance en igualdad. Junto a los cambios legislativos que este gobierno pueda emprender dando cumplimiento a sus compromisos, está el necesario trabajo de coadyuvar a la transformación de la cultura empresarial española, que también ha sufrido especialmente las condiciones de la pandemia.

Medidas como la lucha por la igualdad retributiva, la consolidación de los planes de igualdad o la regulación del trabajo a distancia precisan que, en materia de corresponsabilidad y conciliación, se implique también en este objetivo a la patronal y a los sindicatos, mediante las pertinentes acciones destinadas a favorecer que en sus empresas se tomen medidas encaminadas a mejorar la conciliación de sus trabajadoras y, especialmente, de sus trabajadores, favoreciendo erradicar los estereotipos y roles de género que alejan a los hombres de los cuidados, muchas veces en detrimento de su propio derecho a vivir su paternidad sin tabúes o a responsabilizarse de sus mayores con el debido respeto.

El trabajo específico contra los roles y estereotipos de género asociados al cuidado y a las responsabilidades domésticas se anclará, así, en la *Recomendación CM/Rec(2019)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros para prevenir y combatir el sexismo* del Consejo de Europa, texto al que España prestó una atención pionera al traducirlo y desarrollar trabajos en ese sentido desde el Instituto de las Mujeres, en consonancia con las ya avanzadas previsiones sobre la materia que incluye la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. La realización de esta actuación contemplará, entre otras, el diseño y elaboración de recursos didácticos y técnico-profesionales así como, especialmente,

acciones y campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de visibilización.

3.3. Estudios y Trabajos técnicos

La puesta en marcha del Programa Corresponsables precisará diversas actuaciones concretas de carácter técnico, así como la realización de los imprescindibles estudios específicos en materia de cuidados a niñas, niños y jóvenes destinatarios de esta medida y sus familias. Es por esto que se prevé la conveniente reserva de dotación presupuestaria al objeto de contratar las asistencias técnicas que se precisen y, al tiempo, impulsar estudios e investigaciones que acompañen tanto la puesta en marcha de la bolsa como las acciones de sensibilización, que podrán apoyarse en ese material científico que se extraiga de la investigación.

El grueso del trabajo técnico tendrá que ver, así, con la propia puesta en marcha del Programa en colaboración con las Comunidades Autónomas, así como con el seguimiento y asistencia de su evolución durante su puesta en marcha. Los estudios serán una parte imprescindible de dicha fase y permitirán, en lo sucesivo, abonar el conocimiento de la situación de los cuidados a la infancia y primera adolescencia en nuestro país, paso imprescindible para el diseño de mejores y más afinadas políticas públicas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Impulsar y desarrollar un sistema profesional de cuidados, a través de la contratación pública, de cuidadoras y cuidadores profesionales para garantizar las necesidades de conciliación de las familias con hijas e hijos menores de 14 años a su cargo.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					**Véase párrafo explicativo
01. Personas beneficiarias. <i>(Número de personas)</i>	0	0	0	0	
01.1. Familias monoparentales. <i>(Número de familias)</i>	0	0	0	0	
01.2. Familias con prestación laboral de reducción, flexibilización, adaptación de jornada laboral o beneficiarias del plan MECUIDA. <i>(Número de familias)</i>	0	0	0	0	
01.3. Familias con otros criterios de prioridad de acceso al servicio.					
2. De medios:					
01. Actuaciones de promoción y divulgación del servicio. <i>(Número de acciones)</i>	0	0	0	0	
02. Convenios, colaboraciones, patrocinios e instituciones adheridas a actuaciones de divulgación del servicio. <i>(Número)</i>	0	0	0	0	

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Implementar y desarrollar un instrumento público de generación de empleo de calidad en el sector de los cuidados infantiles profesionales.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Personas contratadas.					
<i>(Número de personas)</i>	0	0	0	0	
01.1. Contratos de duración de 1 mes o menos.					
<i>(Número de contratos)</i>	0	0	0	0	
01.2. Contratos de duración de 6 meses o menos.					
<i>(Número de contratos)</i>	0	0	0	0	
01.3. Contratos de duración entre 6 meses y un año.					
<i>(Número de contratos)</i>	0	0	0	0	
01.4. Contratos de duración de un año o más.	0	0	0	0	**Véase párrafo explicativo
<i>(Número de contratos)</i>	0	0	0	0	
01.5. Contratos a jornada parcial. (Número de contratos)	0	0	0	0	
<i>(Número de contratos)</i>	0	0	0	0	
01.6. Contratos a jornada completa. (Número de contratos)	0	0	0	0	
<i>(Número de contratos)</i>					
01.7. Contratos fijos discontinuos.					
<i>(Número de contratos)</i>					
01.8. Contratos por horas.					
<i>(Número de contratos)</i>					
02. Formación a profesionales	0	0	0	0	
<i>(Número de personas)</i>					

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. Impulsar y desarrollar la coordinación y cooperación entre la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Organismos autónomos de coordinación a nivel autonómico creados para el servicio. (Número)	0	0	0	0	
02..Oficinas creadas para la atención a personas usuarias. (Número)	0	0	0	0	
03..Convenios de colaboración establecidos para la prestación del servicio. (Número de convenios)	0	0	0	0	**Véase párrafo explicativo
04.Participación/organización en reuniones con la AGE sobre las condiciones y funcionamiento del servicio. (Número de reuniones)	0	0	0	0	

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
4. Fomento de la sensibilización en materia de corresponsabilidad.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Actividades de formación y seminarios técnicos. (Número de acciones)	0	0	0	0	
01.1.Informes, recomendaciones, estudios técnicos, manuales, guías didácticas y material divulgativo. (Número de documentos)	0	0	0	0	
2.De medios:					
01.Campañas de sensibilización. (Número de acciones)	0	0	0	0	**Véase párrafo explicativo
02.Convenios con organismos públicos, administraciones o empresas para promover la sensibilización en materia de corresponsabilidad. (Número de convenios)	0	0	0	0	
03.Actos institucionales. (Número)	0	0	0	0	
04.Publicaciones. (Número)	0	0	0	0	
05. Estudios e investigaciones. (Número)					

() El Programa Corresponsables es un programa piloto concebido como un primer proceso de establecimiento de un Sistema Estatal de Cuidados, desde la asunción de competencias por parte de las Administraciones Públicas a nivel autonómico y la propia Administración General del Estado. Así mismo se constituye como herramienta de generación de empleo de calidad, a través de la contratación pública, para la consolidación de un sistema profesional de cuidadores y cuidadoras. Al tratarse el ejercicio 2021 de su primer año de ejecución, la cuantificación de los indicadores relativos a su ejecución y desarrollo están en fase de estudio y requerirán de un proceso de revisión, habida cuenta de que se trata de una primera experiencia. El Ministerio de Igualdad y la propia Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género como órgano de ejecución, estudiarán su resultado para poder cuantificar dichos indicadores con rigurosidad, una vez concluido el primer año de ejecución.**

PROGRAMA 232B. ORGANISMO 30.101 (INSTITUTO DE LAS MUJERES)

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. DESCRIPCIÓN

La Unión Europea desde el Tratado de Ámsterdam de 1999 y en línea con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, establece como objetivo de sus políticas públicas, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de sus directivas.

El artículo 9.2 de la Constitución Española consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva. Por su parte, el artículo 14 de nuestra norma fundamental proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

En España, desde la aprobación de la Constitución de 1978, se han dado importantes avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, la presencia cada vez mayor de la mujer en el mercado de trabajo y sus logros en la educación y formación, así como en diversos ámbitos de la vida pública, ponen de manifiesto los avances operados en nuestra sociedad. No obstante, las estadísticas siguen mostrando, al igual que en los países de nuestro entorno, que todavía persisten importantes desigualdades entre mujeres y hombres.

Las políticas públicas de igualdad en España se alinean con los principios adoptados por Naciones Unidas. En la “IV Conferencia Mundial sobre las mujeres” celebrada en Pekín en 1995 se adoptó, como estrategia para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas y sus correspondientes ámbitos de actuación, desde su planificación hasta su ejecución y evaluación. Asimismo, se orientan en la dirección de la “Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” de Naciones Unidas.

En el ámbito nacional, la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la cual se proyecta el principio de igualdad por razón de sexo sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social en donde se generen o perpetúen las desigualdades.

En el artículo 17 de esta Ley se regula el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO), señalando que el Gobierno en materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (actualmente en fase de elaboración) incorporará las políticas públicas previstas en la agenda política del Gobierno.

Los cuatro ejes prioritarios de actuación del PEIO serán los siguientes:

1. Transversalidad de género
2. Nuevo pacto social: justicia económica y redistribución
3. Ciudadanía social y transición feminista
4. Violencias contra las mujeres

A partir de estos ejes se articularán las correspondientes líneas de intervención a través de las medidas apropiadas para cumplir los objetivos.

La transversalidad de género (gender mainstreaming, en inglés) ha sido definido como “la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999). Su adopción como estrategia para intervenir en las políticas públicas quedó reconocida a nivel internacional en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), que en 2020 celebra su 25 aniversario y, posteriormente, por el Consejo de Europa en 1998.

Asimismo, se configura como un instrumento a corto y medio plazo para dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. Dicha agenda impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico, el quinto, y de forma transversal en otros objetivos. Para su ejecución, se ha aprobado en España el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 que apunta al PEIO como política palanca del área prioritaria de igualdad de oportunidades.

En nuestro país, la Ley Orgánica 3/2007, en su artículo 15, señala que la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter general, la actuación de todos los poderes públicos y debe ser integrado en el conjunto de las políticas públicas.

La transversalidad de género supone la integración de la perspectiva de género en la preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, medidas normativas y programas presupuestarios, con el objetivo de promover la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la discriminación.

Persiste una importante segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo y existe una importante desigualdad retributiva. Las mujeres acceden con muchas dificultades a los puestos de toma de decisión, de hecho aunque la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establecía un plazo de ocho años para que las sociedades obligadas a presentar cuentas de pérdidas y ganancias no abreviada procuraran incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, 13 años más tarde La presencia de mujeres en consejos de Administración de las empresas del IBEX 35 asciende solo al 24%. Tampoco los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración dan cumplimiento al principio de presencia equilibrada en los nombramientos que les corresponda efectuar en los consejos de administración de las empresas en cuyo capital participe el Estado. En cuanto a la segregación horizontal las mujeres se siguen concentrando en los peores menos valorados y peor retribuidos a pesar de ser esenciales para el mantenimiento de la sociedad tal como la entendemos.

La desigualdad y el desempleo o el empleo precario son problemas íntimamente vinculados. La desigualdad de género se ve reforzada por la discriminación laboral de las mujeres y la brecha salarial. Por desgracia las mujeres sufren mayores tasas de temporalidad, precariedad, pobreza, peores salarios realizando el mismo trabajo, mayores tasas de desempleo y asumen de forma invisible y no remunerada las tareas de cuidados además de asumir en el mercado laboral las posiciones más difíciles.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, se calcula que esa brecha de género en la retribución alcanza el 22,3% en el cómputo total del año. Las implicaciones de esta desigualdad económica trascienden al empleo: las futuras pensiones de las mujeres corren el riesgo de empobrecerse por su mayor precariedad laboral hoy. Las mujeres siguen soportando, de forma mayoritaria, la

carga de los cuidados familiares: el cuidado de hijas e hijos, de personas dependientes, se hace a expensas de sus hombros y de sus carreras profesionales, que aquejan discontinuidad, parcialidad y menor desarrollo precisamente por ser las responsables de sostener la vida en el interior de los hogares, muchas veces solas, como familias “monomarentales”. La pobreza de las mujeres es la pobreza de la sociedad, pues ningún país avanzado puede presumir de democracia sin la plena igualdad en todos los ámbitos. El empleo, pero también el ámbito del cuidado, precisan una revolución que interpele al conjunto de la sociedad y ponga fin a una desigualdad secular enraizada en nuestro sistema económico que impide el pleno avance de la economía y la sociedad españolas.

Las mujeres tampoco cuentan con las mismas oportunidades a la hora de acceder al autoempleo o de poner en marcha iniciativas emprendedoras. Aunque el Informe Global Entrepreneurship Monitor (GEM) España 2018-19 muestra que la brecha de género a la hora de emprender ha disminuido por sexto año consecutivo y en la actualidad 9 mujeres inician negocios por cada 10 hombres españoles, una cifra que supera la media de Europa, todavía persisten múltiples desigualdades. Las trabajadoras autónomas y emprendedoras se concentran en muy pocas ramas de actividad, en los tramos inferiores de cotización, la dimensión económica de sus empresas tiende a ser menor que de las dirigidas por hombres y tienen mayores dificultades para acceder al crédito.

Atendiendo a los estudios universitarios, en el curso 2017-2018, las mujeres representan el 55,1% del total de estudiantes matriculados en estudios de Grado. Pero, de nuevo, se concentran en ciertos ámbitos de estudios: en Educación son el 78% con respecto al total de matriculados, en Salud y Servicios Sociales el 71%, en Ciencias Sociales, Periodismo y Documentación el 61,7% y en Artes y Humanidades el 60,8%. Por el contrario, en Informática representan tan solo el 12,1% del total de matriculados en este ámbito de estudio y en Ingeniería, Industria y Construcción el 28,4%. Aunque, con menor intensidad, estos contrastes se reproducen en las titulaciones de Máster y Doctorado.

Entre la población adulta en España, las mujeres tienen un mayor nivel de estudios que los hombres; aspecto que se acentúa más aún entre la población joven. Así, según datos de la EPA, en 2018, el 39,9% de las mujeres adultas (25-64 años) disponían de estudios superiores, frente al 34,5% de los hombres. Entre los más jóvenes (25-34 años), el 45% de las mujeres tenían estudios superiores frente al 36,5% de los hombres. Sin embargo, desde el inicio, las jóvenes muestran un menor interés por las ciencias naturales y formales que los jóvenes varones. La distribución

por modalidad de Bachillerato de los titulados en 2017 advierte que la mayoría de los varones que finalizaron el Bachillerato lo hicieron en la modalidad de Ciencias (59.245, un 55% del total de alumnos), mientras que la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales fue la más elegida por las alumnas (72.334, un 52,6%). Asimismo, se observa que, de los 11.249 estudiantes que obtuvieron el título de Bachillerato en la modalidad de Artes, el 69,9% fueron mujeres.

En el último informe Científicas en Cifras (2019), elaborado por la Unidad de Mujer y Ciencia de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, se ofrecen los últimos datos e indicadores de la situación de las mujeres en la formación y profesión científica en España¹. La proporción de mujeres en el conjunto del personal investigador se mantiene estable desde el año 2009 entorno al 39%. Sin embargo, la infrarrepresentación de mujeres sigue siendo notable en categoría de mayor rango (el Grado A). Por ejemplo, en el 2017, las universidades públicas españolas contaban con solo un 21% de mujeres entre su profesorado catedrático.

Los datos de la última Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de 2018 muestran una masculinización de la recuperación económica y una feminización de la pobreza, en todos y cada uno de los indicadores utilizados para su medición. El indicador AROPE de los hombres ha descendido 2,8 puntos hasta situarse en el 25,1%, mientras que ha aumentado 0,3 para las mujeres hasta el 27%. El riesgo de pobreza de los hombres se sitúa en el 2018 en el mismo nivel que en 2013, en el 20,9%, mientras que la femenina es del 22,2%, 2,3 puntos más que en el 2013.

Aunque en se registre una evolución positiva para ambos sexos en el periodo 2013-2018, la carencia material severa masculina es del 5,3% frente al 5,5% en el caso de las mujeres. Asimismo, el porcentaje de hogares viviendo con baja intensidad en el trabajo es del 10,1% entre los encabezados por varones y del 11,2% entre los encabezados por mujeres. Con respecto a 2013, la tasa de los hombres se redujo 5,8 puntos frente a 4,2 para las mujeres.

- Una línea de acción prioritaria se dirige a la realización de actuaciones que posibiliten el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo, a la necesidad de adoptar acciones positivas a favor de las mujeres tendentes a reducir la segregación horizontal y vertical y el impulso de los instrumentos necesarios para reducir las diferencias retributivas brecha salarial existente. Y a eliminar la

¹ UNIDAD DE MUJER Y CIENCIA (2019). *Científicas en Cifras 2017. Estadísticas e indicadores de la (des)igualdad de género en la formación y profesión científica*. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. De acceso en: <https://www.fecyt.es/es/publicacion/cientificas-en-cifras-2017>

segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, las desigualdades relacionadas con la gestión del tiempo y con los derechos de conciliación y corresponsabilidad, la incorrecta valoración de los puestos de trabajo, la ausencia de claridad y de seguridad jurídica sobre el concepto de «trabajo de igual valor», la falta de transparencia de las retribuciones, así como la división sexual del trabajo, específicamente la principal asunción femenina de las tareas domésticas y cuidados familiares y sus consiguientes repercusiones en la reproducción de roles y estereotipos de género que provocan mayor incidencia de la pobreza de tiempo y el desarrollo de sus carreras profesionales. Causas que se retroalimentan continuamente y que es necesario atajar de manera inmediata.

Por ello, una línea de acción se dirigirá a la realización de actuaciones que posibiliten el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo, a la necesidad de adoptar acciones positivas a favor de las mujeres tendentes a reducir la segregación horizontal y vertical y el impulso de los instrumentos necesarios para reducir las diferencias retributivas y todas las desigualdades relacionadas con la gestión del tiempo y con los derechos de conciliación y corresponsabilidad, la incorrecta valoración de los puestos de trabajo, la ausencia de claridad y de seguridad jurídica sobre el concepto de «trabajo de igual valor», la falta de transparencia de las retribuciones, así como la división sexual del trabajo, específicamente la principal asunción femenina de las tareas domésticas y cuidados familiares y sus consiguientes repercusiones en la reproducción de roles y estereotipos de género que provocan mayor incidencia de la pobreza de tiempo y el desarrollo de sus carreras profesionales. Causas que se retroalimentan continuamente y que es necesario atajar de manera inmediata.

Además se prestará especial atención a aquellos sectores especialmente precarios en los que muy mayoritariamente trabajan mujeres, así como incrementar la presencia de mujeres en los sectores en los que están infrarrepresentadas, y a combatir las barreras que provocan la salida de las mujeres del mercado laboral e impiden su promoción profesional; su acceso a en los órganos de dirección para alcanzar una presencia equilibrada; a favorecer la inserción de las mujeres en el mercado laboral y a fomentar y apoyar el acceso de las mujeres al autoempleo y la puesta en marcha de las iniciativas emprendedoras y autoempleo de las mujeres. Mención singular debe hacerse de las actividades y programas relacionadas con las mujeres que tienen especiales dificultades para acceder y permanecer en el mercado laboral: mujeres del medio

rural y pesquero; mujeres vulnerables y en riesgo de exclusión y mujeres las víctimas de violencia de género, entre otras y, muy particularmente, las mujeres del medio rural.

- Una segunda línea de actuación va dirigida hacia la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, potenciando las vocaciones STEM entre las niñas y jóvenes, promoviendo así mismo la integración de la perspectiva de género en la formación del profesorado de manera concreta para la enseñanza de materias de estas disciplinas, así como, impulsando la presencia de más mujeres en estos sectores productivos, no sólo en el ámbito laboral, sino reforzando el apoyo a las mujeres emprendedoras.

Siempre en la línea de la lucha contra cualesquiera actuaciones discriminatorias, la conformación de una sociedad crecientemente diversa, exige una respuesta amplia y eficaz que proporcione los instrumentos necesarios para garantizar el pleno disfrute de derechos fundamentales y libertades públicas en condiciones de igualdad. Por tanto, a estas acciones se sumarán también un conjunto de acciones sectoriales enmarcadas en la colaboración con otros ámbitos de actividad como la salud, la educación y el empleo, etc.

2. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la gestión del programa es el Instituto de las Mujeres, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad.

3. ACTIVIDADES

A) TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Formación y asesoramiento sobre la aplicación del carácter transversal del principio de igualdad de oportunidades en las Administraciones Públicas

La formación y sensibilización es una línea fundamental de acción del Instituto de las Mujeres, dirigida a proporcionar conocimientos y dotar de herramientas en materia de igualdad de trato y de oportunidades con el fin de sensibilizar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad como eje para el desarrollo de una sociedad en la que no tengan cabida las discriminaciones por razón de género.

El Instituto prestará apoyo y asesoramiento técnico a las Unidades de Igualdad para el desarrollo de las funciones que tienen asignadas, especialmente en la realización de actividades de intercambio y transferencia de experiencias, elaboración, difusión y publicación de estudios y resultados de los trabajos realizados por las citadas Unidades así como desarrollará formación especializada destinada al personal adscrito a las Unidades de Igualdad, al objeto de asegurar la capacitación y formación continua para el desarrollo de sus funciones tal y como indica el Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado.

Se mantendrá la colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) en el desarrollo de procesos, modelos y escenarios formativos para el personal al servicio de la Administración y, al tiempo, se asegurará la colaboración con los responsables de Función Pública y las unidades de igualdad de los Departamentos Ministeriales para la ejecución de labores específicas en el marco del Plan de Igualdad en la Administración General del Estado. Igualmente se colaborará con otros centros directivos, y ámbitos institucionales, al objeto de una incorporación progresiva del principio de igualdad de oportunidades a las políticas públicas.

Se fortalecerá la colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el fin de fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas locales. Esta línea de trabajo viene a dar estabilidad y a reforzar una hoja de ruta esencial para estimular programas de acción que permitan abordar los derechos y las necesidades de las mujeres en el ámbito de la España vaciada, contruidos culturalmente, y que se transmiten y aprenden en los espacios de socialización donde la falta de recursos añade distancia a la evolución que se vive en las grandes ciudades y se convierte en un obstáculo hacia la universalidad, solidaridad y respuesta a las desigualdades cruzadas que se persiguen con la Agenda 2030, y en particular en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, entre cuyas metas se encuentra asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En el marco de la cooperación y colaboración que viene existiendo entre el Instituto de las Mujeres y el Ministerio de Defensa desde 2010, se reforzará la cooperación

entre ambos, con el objetivo de alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas.

También se continuará asesorando técnicamente la puesta en marcha de planes y programas de igualdad en centros directivos e instituciones que voluntariamente soliciten esa colaboración, en el ámbito general de las Administraciones Públicas así como se proveerá de formación a unidades solicitantes de la misma.

Programas y actividades dirigidos a introducir el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones de ámbito nacional cofinanciadas por los Fondos Estructurales, a través de la Red de políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios

Es preciso resaltar la incorporación del Instituto de las Mujeres al proceso rutinario de gestión de los fondos estructurales, en particular con la participación en los Comités de Seguimiento, derivado del Dictamen de Igualdad en razón del carácter de organismo de referencia que tiene el Instituto de las Mujeres en esta materia. Igualmente este Instituto, en tanto que tiene la secretaría técnica de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios, de la que se han cumplido 10 años, continuará asegurando el funcionamiento de este órgano y la incorporación transversal del principio de igualdad de oportunidades a la gestión de fondos comunitarios estructurales, en colaboración con las autoridades de gestión incluyendo formación sobre la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.

Generación y fomento del conocimiento y del pensamiento feminista

La investigación y realización de estudios continúa siendo otro de los ejes prioritarios de la actuación del Instituto para este próximo año. El conocimiento, cada vez más completo de la situación de las mujeres, en todos los ámbitos de la sociedad, se articula como elemento fundamental, ya que ello supone dotar a las personas responsables de la toma de decisiones políticas de toda la información necesaria para que puedan ajustar las medidas de intervención que adopten a las necesidades de las mujeres y sus circunstancias reales. Al mismo tiempo contribuye a hacer visible la situación deficitaria de las propias mujeres.

Con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades se determinará el procedimiento de seguimiento y evaluación del mismo,

correspondiendo al Instituto de las Mujeres la coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución del mismo. Este procedimiento será un ejercicio de rendición de cuentas y de transparencia, además de una herramienta central para conocer la incidencia de los programas y planes que se ponen en marcha, en el que deben participar, en función de su rol, el conjunto de los agentes implicados.

Se reforzará la cooperación en el ámbito académico y universitario a los efectos de impulsar la generación de conocimiento y difusión del pensamiento feminista, a través de la la formación e investigación. Se continuará apoyando la realización de estudios universitarios de postgrado y ejecución de actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de trato y oportunidades.

El área de estudios concentrará su actuación a lo largo del ejercicio a la difusión del conjunto de estudios y trabajos que estén en curso y realizados en los últimos ejercicios, así como en la elaboración de estudios e investigaciones relacionados con los principales ejes del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, mediante la correspondiente programación, en la que se incluirán estudios sobre discriminación en teniendo en cuenta el mandato de las Directivas en materia de igualdad.

La eficacia y eficiencia de las políticas públicas depende, en buena medida, de la existencia de datos fiables, cuantitativos y cualitativos que permitan la corrección del diagnóstico de partida de la realidad sobre la que se pretende incidir. De ahí la importancia que para el Instituto de las Mujeres tiene el desarrollo y potenciación de la función estadística con perspectiva de género.

Por ello, uno de sus objetivos históricos es la recopilación, explotación y difusión de los datos con la finalidad de permitir el mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres y la incidencia de variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

La base de datos “Mujeres en cifras” ha sido, durante cerca de 20 años, la herramienta fundamental que el Instituto de las Mujeres ha puesto a disposición de la ciudadanía para ofrecer datos estadísticos con perspectiva de género.

Con el fin de ampliar el contenido a la base de datos estadística “Mujeres en cifras” e incorporar nuevos indicadores en igualdad a nivel estatal y, en consonancia con los indicadores europeos de igualdad de género, se pondrá en marcha un proyecto para reconvertir la antigua base “Mujeres en cifras” en un sistema integrado de

Indicadores de Género, que incluya información referencial a todas las fuentes estadísticas.

Un sistema estatal de indicadores constituirá una herramienta esencial para monitorizar y evaluar el impacto de las políticas de igualdad a lo largo del tiempo, sirviendo de “termómetro estadístico” de la situación de mujeres y hombres en nuestra sociedad.

B) NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONOMICA Y REDISTRIBUCION

Actuaciones para promover la inserción sociolaboral y mejorar la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, mujeres migrantes, mujeres gitanas, mujeres jóvenes y mujeres y mayores de 45 años.

La participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, y especialmente en el económico y laboral, supone, además, de una necesidad para alcanzar la autonomía económica, la vía por la que se ejercen plenamente sus derechos. Por ello, es necesario desarrollar actuaciones específicas dirigidas a la participación de mujeres de determinados colectivos en situación o riesgo de exclusión social y laboral, y que sufren discriminación (en muchas ocasiones múltiples) que les impide participar en los circuitos normalizados de formación y de empleo, dificultándoles el ejercicio pleno de sus derechos.

El Programa SARA, tiene por objetivo mejorar la empleabilidad de mujeres que tienen especiales dificultades para la inserción laboral, en concreto, mujeres inmigrantes, gitanas, jóvenes y mayores de 45, desarrollado en colaboración con entidades del tercer sector como son la Cruz Roja, la Fundación CEPAIM, la Fundación Secretariado Gitano, y la Federación Española de Universidades Populares (FEUP). Además de contemplar la realización de prácticas no laborales de todas las mujeres participantes se tiene previsto aumentar la oferta de certificados de profesionalidad en las formaciones ocupacionales que se imparten en el programa, cuando sea posible.

Se promoverán actuaciones de formación y apoyo a mujeres que trabajan en sectores particularmente precarios como empleadas de hogar, camareras de piso, Auxiliares de Ayuda a Domicilio, Aparadoras y Trabajadoras del Calzado, trabajadoras temporeras, mujeres de pesca, etc. y se reforzará la integración laboral de las mujeres que han sufrido violencia de género. Se apoyarán programas para

acompañamiento para formar y acompañar a las mujeres que optan por el autoempleo y por el emprendimiento a través del “PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A MUJERES”, haciendo especial hincapié en un acompañamiento personalizado con perspectiva de género a mujeres más necesitadas de un acompañamiento personalizado a través de un programa de emprendimiento feminista para que puedan poner en marcha programas de autoempleo vinculados al acceso a la financiación a través de convenios, con entidades centradas en la microfinanciación.

Se continuará con el desarrollo, la evaluación y el seguimiento del Programa territorial “EMPLÉATE DESDE LA IGUALDAD” dirigido a mejorar la empleabilidad de mujeres en el ámbito urbano y del ámbito rural con dificultades especiales para su inserción socio-laboral, así como el programa “DESAFÍO MUJER RURAL” para fomentar el autoempleo y el emprendimiento en el ámbito rural y apoyar a las emprendedoras rurales.

Además, se llevarán a cabo actuaciones de fomento y sensibilización sobre la importancia y el valor de los cuidados, de la corresponsabilidad en estas tareas y de apoyo a la conciliación de la vida personal familiar de mujeres y hombres con el objetivo de valorar adecuadamente las tareas sobre las que se sostiene toda la sociedad y son esenciales para la vida, así como para corregir estereotipos y sesgos de género.

Se promoverán iniciativas para la superación de los desequilibrios y desigualdades existentes en relación con la participación de las mujeres en la vida económica y empresarial, a incrementar el emprendimiento femenino y a apoyar a las mujeres autónomas y emprendedoras. Y se trabajará, en colaboración con las universidades y otros agentes, para promover la creación de empresas innovadoras creadas a partir de las investigaciones realizadas en las distintas universidades y centros de desarrollo tecnológico de nuestro país (spin-off y starts-up) e incrementar la participación de las universitarias en las disciplinas científicas y tecnológicas.

Así como Proyectos específicos para fomentar la promoción profesional de las mujeres, incluidas las de los cuerpos y fuerzas de seguridad y del ejército, que a menudo tienen dificultades especiales para desarrollar su carrera profesional. Impulsando y facilitando la creación y mantenimiento de redes profesionales de contacto.

Se trabajará con las mujeres del ámbito rural, agrícola y pesquero para que puedan acceder a la propiedad y participar en los órganos de toma de decisiones de estos sectores.

Por lo que se refiere a la igualdad en el ámbito de las empresas, se facilitará y promoverá el cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación mediante la actualización y renovación de las herramientas disponibles en el servicio de asesoramiento www.igualdadenlaempresa.es, así como reforzando el asesoramiento personalizado para la elaboración de los planes de igualdad.

Una de las líneas de acción prioritarias será promover la igualdad retributiva facilitando instrumentos para impulsar medidas eficaces de transparencia, la rigurosa realización del registro salarial, para realizar adecuadas valoraciones de los puestos de trabajo y auditorías salariales. Así como combatir el acoso sexual y por razón de sexo, facilitando asesoramiento para su elaboración e integración efectiva en las empresas.

- Actuaciones dirigidas a mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulsar la igualdad en la negociación colectiva.

Por lo que se refiere a la igualdad en el ámbito de las empresas, se facilitará y promoverá el cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, mediante la actualización y renovación de las herramientas disponibles en el servicio de asesoramiento www.igualdadenlaempresa.es, así como reforzando el asesoramiento personalizado para la elaboración de los planes de igualdad.

Se llevarán a cabo acciones de formación, sensibilización, difusión, impulso y mejora del conocimiento del contenido, elaboración, evaluación y beneficios de los planes de igualdad, y se recogerán y difundirán medidas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres exitosas en las diferentes áreas de las empresas, para alcanzar la igualdad real y efectiva en el ámbito laboral.

C) CIUDADANIA SOCIAL Y TRANSICION FEMINISTA

Se continuarán las acciones de formación de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, intensificando la formación en la modalidad on line a través de

la Escuela Virtual en Igualdad con contenidos formativos dirigidos a formar tanto a la población en general como a colectivos específicos con los objetivos de sensibilizar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad y facilitar formación en materia de igualdad a profesionales de distintos ámbitos para que incorporen la perspectiva de en su práctica laboral. En 2020 se ofertarán más de 21.000 plazas en cursos básicos o avanzados de igualdad y se dará continuidad al curso dirigido a agentes sociales.

Programas en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación

- Se llevará a cabo una evaluación de los programas realizados dirigidos a fomentar el interés de niñas en ramas científico-tecnológicas para definir futuras posibles líneas de actuación en ese ámbito.
- Se continuará desarrollando actuaciones realizadas con perspectiva de género dirigidas a fomentar la incorporación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito de la ciencia y la tecnología para aumentar su presencia en el sector.
- Con el objetivo de eliminar las brechas digitales de género que subsisten en este ámbito, se llevarán a cabo actividades dirigidas a alumnado y profesorado de centros educativos. Se actualizará material didáctico empleado en esta materia. Igualmente se impartirá formación específica a mujeres.
- Se impartirá formación cuyo objetivo es la alfabetización digital y empoderamiento de las mujeres rurales a través de la formación de personal formador del ámbito rural y la elaboración de material didáctico.
- Se continuará con la formación específica para favorecer el desarrollo personal y empoderamiento de las mujeres profesionales así como su capacidad de emprendimiento y empleabilidad a través de la formación de personal formador y la elaboración de material didáctico.

Programas específicos en el ámbito de la educación, cultura y deporte.

Estos programas favorecen y difunden los proyectos y experiencias educativas, deportivas y culturales, con el objetivo de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en estos ámbitos.

Las actuaciones en este ámbito se articulan en torno a los siguientes ejes:

- Se continuará la colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, como con las autoridades educativas y Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, para abordar el estado de la cuestión de la coeducación.
- Impulso de experiencias y proyectos específicos con el objeto de lograr la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo. En concreto se pretende impulsar el establecimiento de planes de igualdad en los centros educativos. Además, se impartirá formación al profesorado y alumnado en materia de igualdad, dando especial relevancia a la educación afectivo-sexual.
- Fomento de la visibilización y de la participación de las mujeres en el deporte, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes.
- Convocatoria de los IV Premios Lili Álvarez, en esta edición se tiene previsto aumentar la dotación de los premios en cada una de sus cuatro categorías para fomentar y poner en valor el tratamiento periodístico igualitario del deporte femenino por parte de periodistas y medios de comunicación.

Actuaciones relativas a la cooperación y apoyo al movimiento asociativo

Se considera prioritario continuar potenciando el desarrollo del tejido asociativo de las mujeres a nivel estatal y su participación en todos los ámbitos de la sociedad. Para ello, se considera fundamental la convocatoria de subvenciones que persiguen el apoyo del movimiento asociativo y fundacional en el mantenimiento y funcionamiento tanto de sus instalaciones y sedes, como de su propia actividad ordinaria, a fin de facilitar su disponibilidad en lo que se refiere a los medios precisos para el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor se ha consolidado en los últimos años manteniendo un escenario abierto y participado de colaboración.

Se mantendrá también el apoyo a la dotación de infraestructuras e instalaciones en régimen de cesión de uso, en términos similares a lo que ya está consolidado.

El Instituto de las Mujeres asegurará el funcionamiento operativo del Consejo de Participación de la Mujer, como órgano asesor destinado a crear escenarios de concertación, apoyo y consenso para el impulso de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Otras actuaciones dirigidas a la ciudadanía

Se incluye en esta línea el servicio de información y asesoramiento a las mujeres frente a situaciones de discriminación, apoyado en un servicio telefónico permanente y en una atención individualizada a las mujeres que lo solicitan, también por escrito, para lo que el Instituto ha habilitado el crédito correspondiente para costear el servicio externalizado de atención telefónica y por correo electrónico a las mujeres sobre sus derechos y a víctimas de discriminación por razón de sexo.

Se retoma el programa de becas del Instituto destinadas a la formación específica en materia de igualdad de oportunidades entre ambos sexos con el objetivo de incrementar el número de personas con conocimientos técnicos específicos en la materia, de forma que sean capaces de trasladar dichos conocimientos a todos los ámbitos de la vida social favoreciendo con ello empleabilidad de las personas beneficiarias. Las becas reciben el nombre de Maria Telo en reconocimiento a la jurista y feminista española, considerada un referente del siglo XX, por su defensa de los derechos de la mujer y su participación activa en la reforma del Código Civil.

Se prevé un mayor gasto en concepto de producción y distribución de material de sensibilización con fines de publicidad institucional, así como distribución de folletos divulgativos de la actividad del Instituto. Así como acciones de patrocinio que permitan potenciar la presencia y participación de las mujeres contribuyendo a favorecer la diversidad social, introduciendo la perspectiva femenina en distintos ámbitos de la vida cultural, educativa o deportiva.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO					
1.1 Introducir el principio de igualdad en las actuaciones de ámbito nacional cofinanciadas por los Fondos Estructurales, a través de la Red de políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Red Europea y Red Nacional de Políticas de Igualdad (Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en Fondos).					
Nº plenarios/grupos trabajo/reuniones	7	5	7	5	7
Nº acciones	78	78	78	40	78
Participación otras Redes	30	23	25	15	25

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1.2 Formación y asesoramiento sobre la aplicación del carácter transversal del principio de igualdad de oportunidades en las Administraciones Públicas.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Convenios con Entidades y Organismos (FEMP). Convenios	1	0	0	0	1
02.Convenios con Administraciones Públicas. Nº de Convenio	3	1	2	0	5
Nº de talleres	2	2	2	0	6
Nº participantes	200	200	200	300	500
03.Programas de sensibilización. Nº programas	5	3	3	0	3
Nº acciones/actividades/talleres	5	19	15	0	15
Nº participantes	115	300	300	0	300
Actividad	0	0	0	0	0
04.Unidades de Igualdad de los Departamentos Ministeriales. Nº de acciones	60	60	60	40	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1.3 Generación y fomento del conocimiento y del pensamiento feminista.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Plan de estudios.					
Estudio	4	4	5	2	4
02.Bases de datos "Mujeres en cifras".					
Variables	270	126	100	99	160
03.Publicaciones.					
Publicación	100	38	35	24	40
Ejemplar distribuido	70.000	56.348	50.000	34.000	50.000
04.Exposiciones.					
Exposición	53	0	40	1	40
05. Seguimiento evaluación de la Ley					
Informe	1	0	0	0	0
06. Evaluación del Plan Estratégico					
Informe	1	1	2	0	1
07. Centro de documentación.					
Fondo documental	31.500	31.500	31.500	17	31.500
Consulta	500	500	500	0	500
08. Programas subvencionados de seminarios y actividades					
Programas	45	56	60	38	45
09. Subvenciones a títulos de postgrado					
Subvenciones a investigaciones feministas	15	11	0	0	25
Subvenciones para fomento vocación STEM	10	0	10	0	10
Nº programas	10	4	10	18	18
Nº acciones/actividades/talleres	19	19	19	18	50
Nº participantes	300	300	300	360	300

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. NUEVO PACTO SOCIAL: JUSTICIA ECONÓMICA Y REDISTRIBUCIÓN					
2.1 Favorecer la inserción de las mujeres en el mercado laboral, fomentar el emprendimiento femenino, la conciliación y corresponsabilidad y el acceso a puestos de responsabilidad.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Programas para facilitar el acceso a la financiación					
Nº de programas	3	1	1	0	0
Convenios/Subvenciones	0	1	2	1	1
Mujeres beneficiadas	340	151	240	0	240
02.Programas de fomento del emprendimiento y apoyo a emprendedoras					
Nº de programas	1	2	2	0	0
Mujeres beneficiarias	12.500	10.236	12.500	0	0
Empresas creadas	2.030	1.542	2.000	0	0
Entidades participantes	54	48	55	0	0
Empleo generado	320	69	300	0	0
03. Otras actuaciones de apoyo al emprendimiento					
Convenios/contratos	1	1	1	1	1
Mujeres beneficiarias	0	79	80	63	70
Talleres realizados	0	2	2	2	2
Spin-Off creadas por mujeres	0	0	2	0	0
Universidades participantes	40	47	50	48	49
04. Programa de inserción laboral mujeres especialmente vulnerables					
Nº programas (Convenios)	96	24	23	16	27
Entidades participantes	96	93	97	83	96
Mujeres beneficiarias	2.500	6.863	8.000	1.246	10.675
05. Programas promoción profesional directivas y predirectivas.					
Programas (Convenios/Subvenciones)	2	2	3	2	3
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad					
Participantes	3	0	2	0	1
Empresas participantes	140	321	200	118	150
Acciones de sensibilización y empoderamiento	15	0	0	0	0
Mujeres beneficiarias	460	500	500	177	200

06. Programas para evitar sesgos de género en el acceso al empleo y promover la promoción profesional					
Nº de Programas	1	2	2	2	2
Nº Empresas y entidades participantes (acuerdos con empresas)	95	273	133	148	120
07. Programas de empoderamiento y fomento del liderazgo e independencia económica en el ámbito rural y pesquero					
Convenios	3	3	3	1	3
Entidades participantes (Cooperativas beneficiarias)	30	57	60	1	60
Mujeres beneficiarias	2.000	1.045	1.050	0	1.200
Mujeres participantes en programas de formación (Mujeres formadas)	300	42	50	0	175
08. Otras actuaciones de empoderamiento, visibilización, sensibilización y networking					
Actuaciones	8	6	6	1	5
Nº beneficiarias	0	544	500	13	200
Entidades participantes	300	534	200	10	50
09. Actuaciones para fomentar la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades domésticas y de cuidado					
Actuaciones	1	0	2	0	0
Entidades colaboradoras	500	0	6	0	0
Nº Personas beneficiarias	8.000	0	10.000	0	0
10. Programas para eliminar la segregación horizontal y fomentar la presencia de mujeres en disciplinas STEM					
Nº Programas	3	2	2	2	0
Entidades participantes	25	16	20	17	0
Mujeres beneficiarias	4.000	10.132	10.500	10.164	0
11. Actuaciones de sensibilización, divulgación y reconocimiento del talento de las mujeres					
Nº actuaciones	3	0	0	0	0
Nº personas beneficiarias	10.000	0	0	0	0
12. Fomento de la empleabilidad de mujeres rurales.					
Nº de convenios	0	0	0	0	0
Nº de programas	15	0	0	0	0
Nº mujeres beneficiarias	300	0	0	0	0
13. Fomento de la empleabilidad de mujeres gitanas.					
Nº de convenios	1	1	1	0	1
Nº de programas	8	7	7	0	7
Nº de mujeres beneficiarias	120	124	130	0	105

14. Fomento e la empleabilidad de mujeres inmigrantes.					
Nº de convenios	2	2	2	0	2
Nº de programas	10	10	10	0	10
Nº de mujeres beneficiarias	150	264	150	0	150
15. Fomento de la empleabilidad de mujeres en riesgo de exclusión					
Nº de convenios	0	0	0	0	0
Nº de programas	14	0	0	0	0
Nº de mujeres beneficiarias	340	0	0	0	0
16. Fomento de la empleabilidad de mujeres mayores de 45 años.					
Nº de convenios	1	1	1	0	1
Nº de programas	6	6	6	0	6
Nº de mujeres beneficiarias	95	85	95	0	90
17. Fomento de la empleabilidad de mujeres jóvenes					
Nº de convenios	1	1	1	0	1
Nº de programas	6	6	6	0	6
Nº de mujeres beneficiarias	90	112	95	0	90

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2.2 Actuaciones dirigidas a mejorar las prácticas empresariales en materia de igualdad e impulsar la igualdad en la negociación colectiva.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Entidades solicitantes de subvenciones para planes de igualdad. Entidad	500	316	0	0	0
02.Entidades beneficiarias de ayudas para planes de igualdad Entidad	200	100	0	0	0
03.Personas beneficiarias de las ayudas para planes de igualdad. Personas	18.000	3.978	0	0	0
04.Entidades asesoradas para la implantación de planes de igualdad. Entidad	230	376	480	73	480
05. Consultas resueltas en asesoramiento para planes de igualdad. Entidad	2.100	3.155	3.500	1.734	3.500
06. Empresas distinguidas con el distintivo "Igualdad en la Empresa". Empresa	15	0	15	12	15
07. Estudios. Número	2	2	2	2	2
08. Contratos en el ámbito de la igualdad en la empresa. Contrato	4	7	2	2	2
09. Empresas integrantes de la Red de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa". Número	158	148	163	160	180

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3. CIUDADANÍA SOCIAL Y TRANSICIÓN FEMINISTA					
3.1 Formación en Igualdad.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Cursos de formación y asesoramiento					
Nº programas	1	0	0	0	0
Nº acciones/actividades/talleres	8	0	0	0	0
Nº de participantes	1.000	0	0	0	500
Curso	0	0	0	0	2
2.Programa de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades y perspectiva de género					
Nº cursos	340	340	340	73	110
Nº especialidades	8	9	9	8	8
Nº participantes	21.000	30.470	21.000	6.727	21.000
Actividad	3	3	3	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3.2 Programas específicos en el ámbito de la educación, cultura y deporte.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Programas para promover la coeducación					
Nº de programas	4	4	3	1	4
Nº acciones/actividades/talleres	28	4	4	1	4
Nº de participantes	3.000	1.812	3.000	1.687	3.000
02.Programas patrocinio deportivo.					
Nº de acciones	0	0	0	0	1

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3.3 Programas en el ámbito de la ciencia y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Programas dirigidos a la eliminación de la brecha digital					
Nº de programas	7	8	8	7	8
Nº acciones/actividades/talleres	150	180	300	28	300
Nº de participantes	2.500	3.400	5.000	1.800	5.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3.4 Actuaciones relativas a la cooperación y apoyo al movimiento asociativo.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Subvenciones a ONG					
Nº entidades subvencionadas	113	83	86	0	115
Programa subvencionado	113	0	0	0	0
02.Consejo de Participación de la Mujer					
Reunión	2	1	1	1	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
3.5 Otras actuaciones dirigidas a la ciudadanía.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Realizado Julio 2020	Presu- puestado
1.De resultados:					
01.Servicios de información para mujeres. Consulta	6.000	0	6.000	0	6.000
02.Servicio de asesoramiento frente a la discriminación por razón de sexo Consulta	1.100	855	1.200	600	1.200
03.Observatorio de la Imagen de las Mujeres. Quejas recibidas	700	700	700	323	700
Nº actuaciones	115	115	115	28	100
Actividad	3	5	3	5	5
04.Actividades de comunicación y sensibilización. Actividad	3	5	3	2	5
Consultas	120	140	120	183	150
Nº notas prensa/comunicación	50	30	50	32	50
05. Programas dirigidos a mejorar la salud de las mujeres. Nº programas	4	0	0	0	0
Nº acciones/actividades/talleres	29	0	0	0	0
Nº participantes	400	0	0	0	0
06. Proyectos modelo interseccional. Nº proyectos	0	0	0	0	5

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	2	1,23
	TOTAL ALTOS CARGOS	2	1,23
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	2	1,23
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	0,62
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	3	1,85
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	43	26,54
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	28	17,28
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	30	18,52
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	28	17,28
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	129	79,63
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES	3	1,85
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	7	4,32
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	3	1,85
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	5	3,09
	TOTAL LABORALES FIJOS	18	11,11
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES	2	1,23
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE	5	3,09
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	3	1,85
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES	10	6,17
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	162	
	ALTOS CARGOS	2	1,23
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	50	30,86
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	29	17,90
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	53	32,72
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	28	17,28
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	162	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones



Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 02 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2021
232B			Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres						7.000,00
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						7.000,00
			Proyectos no agregados						7.000,00
		2021 30 02 0001	Campañas y comunicación	2.021	2.024	93	93	O	7.000,00
			TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO						7.000,00

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Organismo: 101 INSTITUTO DE LAS MUJERES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2021
232B			Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres						2.674,75
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						239,75
			Superproyecto de apoyo						239,75
		1990 27 107 8002	Actuaciones Generales del Instituto de la Mujer: Equipos informáticos	2.008	2.024	93	93	O	189,75
		1990 27 107 0005	Soporte informático del Organismo y apoyo de la gestión de los servicios informáticos	2.018	2.025	93	93	O	189,75
		1999 19 105 8008	Mobiliario y enseres	2.008	2.024	93	93	O	50,00
		2001 19 105 0005	MOBILIARIO Y ENSERES	2.018	2.024	93	93	O	50,00
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						850,00
			Superproyecto						700,00
		2018 26 107 9001	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2.018	2.024	16	28	O	700,00
		2018 26 107 0002	Edificios Administrativos	2.018	2.024	16	28	O	700,00
			Superproyecto de apoyo						150,00
		1993 27 107 8002	Actuaciones Generales del Instituto de la Mujer: Equipos Informáticos.	2.008	2.024	93	93	O	50,00
		1993 27 107 0040	Soporte informático del organismo y apoyo de la gestión de los servicios informáticos	2.018	2.024	93	93	O	50,00
		2014 26 107 8008	MOBILIARIO Y ENSERES	2.014	2.024	16	28	O	100,00
		2014 26 107 0001	Mobiliario y enseres	2.018	2.024	16	28	O	100,00
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						1.585,00
			Superproyecto						1.450,00
		2019 25 104 9002	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	2.019	2.024	93	93	O	1.450,00
		2019 25 104 0001	Campañas publicitarias	2.020	2.024	93	93	O	1.450,00
			Superproyecto de apoyo						135,00
		2007 19 105 8002	Actuaciones Generales del Instituto de la Mujer: Equipos informáticos	2.008	2.024	93	93	O	135,00
		2007 19 105 0050	Soporte informático del organismo y apoyo de la gestión de los servicios informáticos	2.018	2.024	93	93	O	135,00
			TOTAL INSTITUTO DE LAS MUJERES						2.674,75

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 232C. Actuaciones para la prevención
integral de la violencia de género**

PROGRAMA 232C

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. DESCRIPCIÓN

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española, consagra en su Título I.

Por su gravedad y magnitud en la sociedad española, la violencia contra las mujeres es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En consecuencia, les corresponde la prevención, detección, atención y erradicación de este tipo de violencia y la adopción de medidas para hacer efectivos y reales los derechos fundamentales a la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad, la dignidad y la no discriminación. En esta responsabilidad se requiere, además, la colaboración de todas las administraciones, instituciones y poderes, y, también, de la sociedad civil, en la forma de asociaciones especializadas, sector empresarial, organizaciones e, incluso, la propia ciudadanía.

La puesta en marcha de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres supone el cumplimiento por parte del Estado de los compromisos internacionales que España ha venido contrayendo en materia de igualdad, lucha contra la discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.

En este sentido, en primer lugar, ha de destacarse la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la ONU en 1993, en la que se afirma que la violencia contra las mujeres es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto y un atentado contra los derechos humanos fundamentales. En segundo lugar, la Declaración y la

Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la IV Conferencia de Mujeres de 1995, que reconoce los derechos de las mujeres e identifica esferas de especial preocupación, como la violencia contra las mujeres, comprometiendo a los gobiernos en la lucha contra ellas. En 2014 además España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

Este es el contexto en el que se aprobaron normas como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en adelante Ley Integral y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley Orgánica 1/2004, tiene como objetivo actuar contra la violencia (tanto física como psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes son o han sido sus cónyuges o parejas.

En ella se recogen, de forma multidisciplinar, variedad de recursos dirigidos a la sensibilización, la prevención, la atención a las víctimas o la tutela institucional, con la finalidad de evitar, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género y prestar asistencia a las mujeres que sufren este tipo de violencia. A su vez, la Ley Integral prevé que el impulso e implantación de las diversas medidas que contempla se lleve a cabo de manera transversal, de tal forma que se integren en el diseño de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, reforzó la protección específica que dispensa el Código Penal a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, e introdujo nuevos tipos penales relacionados con la violencia de género. A su vez, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, supuso el reconocimiento de un catálogo general de derechos, procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos, transponiendo las Directivas de la Unión Europea en la materia. En concreto, las víctimas de violencia de género vieron ampliada su asistencia y protección y se visibilizó como víctimas a los menores que se encuentran entornos de violencia de género.

En 2017 el Congreso y el Senado aprobaron el Pacto de Estado contra la violencia de género que involucra al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, y los Municipios, y tiene como objetivo seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado.

Entre las medidas incluidas en el Pacto de Estado está la de ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras previstas en la Ley Orgánica 1/2004 para abarcar, todas las formas de violencia contra la mujer, no solo la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

El Pacto de Estado incluye medidas en materia de asistencia social a víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas menores, medidas de sensibilización de la sociedad, de formación de los profesionales que atienden a las víctimas a lo largo de su proceso de recuperación, de mejora del conocimiento, y la atención a otras formas de violencia contra las mujeres, en especial la violencia sexual, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados.

El Pacto conlleva un compromiso económico para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo. Este compromiso exige que el presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se incremente un 15% en 2019 respecto a 2018, un 15% en 2020 respecto a 2019 y un 15% en 2021 respecto a 2020.

A su vez, el Pacto de Estado establece una contribución del Estado a la financiación de las actuaciones en materia de prevención de la violencia de género y asistencia a las víctimas llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. En ese sentido, los informes del Congreso y del Senado prevén que los Presupuestos Generales del Estado destinen a las Comunidades Autónomas una transferencia anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo de las medidas recogidas en el Pacto. El Pacto señala que la financiación a las Comunidades Autónomas habrá de tener siempre un carácter condicionado y finalista. En 2021, uno de los objetivos es, que con cargo a dichos fondos, las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo proyectos de inversión destinados a mejorar los recursos asistenciales destinados a la atención y protección de las víctimas. Por otro lado, el Pacto insta a que los Presupuestos Generales del Estado destinen, vía transferencias condicionadas y finalistas a los Ayuntamientos, una transferencia anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.

La lucha contra la violencia machista es una de las prioridades del Acuerdo del nuevo Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”. Entre las medidas previstas en dicho acuerdo se encuentran, entre otras: Desarrollar todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio de Estambul para prevenir y erradicar

todas las formas de violencia que sufren las mujeres; desarrollar las medidas necesarias para que los procesos de denuncia y judiciales tengan perspectiva de género y que el conjunto de profesionales que intervienen en ellos tenga la formación necesaria; fortalecer la tutela judicial y el acceso a la justicia para mejorar la participación de la víctima en el proceso penal; reforzar el apoyo a las mujeres que padecen esta violencia, y avanzar en la protección de los menores.

En cumplimiento de dichos objetivos, el Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2020, aprobó en primera lectura el Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. El objetivo del Anteproyecto de ley es la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas mediante la prevención y la erradicación de todas las violencias sexuales, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada.

Así mismo, se ha previsto el desarrollo de una Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025 que establecerá medidas para todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la trata con fines de explotación sexual.

2. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN.

Los órganos encargados de la ejecución del programa son la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

3. ACTUACIONES

Las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa son:

3.1. LA RUPTURA DEL SILENCIO; LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN.

La finalidad es involucrar a toda la sociedad en la lucha contra esta pandemia social, extender la prevención específica a través de la educación y promover una respuesta proactiva de toda la ciudadanía en la detección y rechazo a la violencia contra las mujeres.

Para conseguir este objetivo las acciones a llevar a cabo son:

- Impulso de la educación en los valores de igualdad y respeto a los derechos fundamentales en colaboración con las administraciones públicas educativas para prevenir la violencia contra las mujeres, haciendo especial hincapié en la adolescencia.

- Desarrollo de distintas actuaciones de sensibilización. Entre ellas, el lanzamiento de campañas de información, difusión y sensibilización en los medios de comunicación social, dirigidas tanto a la concienciación de la sociedad en su conjunto, como a grupos en concreto, facilitando información para detectar los primeros signos del maltrato, información acerca de las distintas formas de violencia que comprende el Convenio de Estambul, así como mecanismos a disposición de la ciudadanía para la detección, prevención y asistencia de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Coordinación con las distintas Administraciones Públicas al objeto de lanzar un mensaje homogéneo. Para ello, se realizarán actuaciones de sensibilización, como las relacionadas con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia sobre la Mujer (25 de noviembre), la celebración de otros días internacionales relacionados con la materia, como el Día Europeo contra la Trata, así como acciones de fomento de la colaboración con sectores de todos los ámbitos sociales al objeto de que se sumen a las iniciativas y proyectos desarrolladas por la Delegación.
- Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres con especial atención a las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, de conformidad con lo previsto en el Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, mediante la promoción de acciones de sensibilización, mejora del conocimiento sobre actuaciones a nivel autonómico e impulso de nuevas medidas a nivel estatal, etc.
- Actuaciones de prevención relacionadas con el uso de las tecnologías de la comunicación y la información en consonancia con las medidas que se incluyan en la Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025.

3.2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED; CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.

Para alcanzar este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora del acceso de las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres a los recursos y servicios a su disposición.
- Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para garantizar el derecho a la asistencia social integral y la atención a menores de edad, hijos e hijas de las víctimas de violencia de género, así como para

la implementación de la Propuesta Común de mejora de la coordinación y puesta en marcha planes personalizados de atención para víctimas de violencia de género e hijos e hijas y el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

- Fomento del conocimiento y utilización del 016, tanto telefónico como on line, así como la ampliación y mejora del recurso a todas las formas de violencia contra la mujer incluidas en el Convenio de Estambul, ampliando los servicios que ofrece el 016, y el acceso al mismo a través de nuevos canales, además del telefónico y on line.
- Garantía del servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO), mejorando la prestación del servicio, ampliándolo, en su caso, a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, potenciando el papel desempeñado por las Entidades Locales en su prestación, así como la formación de su personal, y mejorando la colaboración con las Administraciones Autonómicas.
- Garantía de los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, mejorando el procedimiento de reembolso a las Comunidades Autónomas de los importes abonados en concepto de ayudas sociales establecidas en el artículo 27 de la Ley Integral. En los últimos años se están concediendo más ayudas como consecuencia de la modificación legislativa introducida por el Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, que las hace compatibles con ayudas similares de carácter autonómico y local, así como del incremento del número de potenciales beneficiarias derivado del incremento del Salario Mínimo Interprofesional, que facilita el cumplimiento del requisito de insuficiencia de rentas.
- Garantía del servicio integral de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, para el seguimiento de las medidas cautelares y de las penas de alejamiento, mejorando la prestación del servicio, adaptándolo a las mejoras tecnológicas que se van produciendo, ampliándolo, en su caso, a otras formas de violencia contra las mujeres y perfeccionando la coordinación con todas las Instituciones y Administraciones implicadas, incluida la penitenciaria.
- Actualización de los protocolos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de operadores jurídicos.
- Mejorar el acceso a los recursos de las víctimas de las distintas formas de violencia sobre la mujer, a través del fomento de la información, formación y elaboración de protocolos de actuación en ámbitos específicos, así como la difusión de directrices y herramientas para la detección y derivación por profesionales no especializados en la materia.

- Mejora del funcionamiento de la Red Nacional para potenciar las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer, dependientes de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares en las Comunidades Autónomas.
- Promoción del trabajo conjunto con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, así como de una Plataforma on-line (e-room) y del trabajo en grupo.
- Impulso y seguimiento de la aplicación del protocolo para la derivación de víctimas de la violencia de género suscrito con las Comunidades Autónomas.
- Apoyo a programas dirigidos a mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres, con especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad (menores, discapacidad, medio rural, etc.).
- Apoyo especializado a las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual mediante la puesta en marcha de una convocatoria específica de subvenciones para organizaciones especializadas en la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, que incluye la atención a situaciones de mayor vulnerabilidad, con especial atención a las víctimas menores de edad y a los hijos e hijas de las víctimas; así como la actualización periódica de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Promoción de la colaboración interinstitucional en el ámbito de la trata con fines de explotación sexual, a través de la convocatoria de órganos específicos de trabajo, como el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, donde están representadas la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la local, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias; y el apoyo al Relator Nacional contra la Trata de Seres Humanos.
- Mejorar la respuesta institucional y la coordinación para adaptarla a las previsiones del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual cuando se complete su tramitación parlamentaria, lo que podría conllevar el establecimiento de nuevos canales de coordinación en materia de violencias sexuales, con la creación de la Mesa de Coordinación Estatal sobre Violencias Sexuales, o la adaptación o la creación de servicios públicos para las víctimas.

3.3. ATENCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Garantía de una atención integral y especializada a los/as menores que son víctimas de violencia de género. En esta línea, las necesidades específicas de estos menores se van a tener presentes en todas las medidas y actuaciones que se lleven a cabo, incluyéndolas en coordinación con las entidades y administraciones implicadas para garantizar el interés superior del menor.
- Garantía de la accesibilidad de los recursos de atención a las mujeres que dependen de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, especialmente el servicio telefónico y on line 016 de información y asesoramiento jurídico, el servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO) y el servicio de los dispositivos de seguimiento telemático de las medidas de alejamiento, a los que pueden acceder mujeres especialmente vulnerables, como mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras.
- Impulso de medidas para la atención a mujeres españolas víctimas de violencia de género que residen en el extranjero, a través de la colaboración interinstitucional, la difusión de información y la formación del personal de las Administraciones Públicas en el exterior.

3.4. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES.

Las líneas de actuación a desarrollar para la consecución de este objetivo serían:

- Mejora de la formación de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres y la promoción de los protocolos de actuación que ordenen su intervención en consonancia con la Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025 y las previsiones del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual que resulte de su tramitación parlamentaria. Para ello se prevé lanzar un proyecto de formación especializada en violencia contra las mujeres. Y la creación de una Oficina Técnico – Informática para la formación.
- Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para la formación de profesionales del ámbito Local en relación a las distintas formas de violencia sobre la mujer (policía local y profesionales del ámbito rural).
- Formación continua e integral y actualización formativa de los medios humanos del servicio 016, de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, del servicio ATENPRO y del servicio del sistema de seguimiento por medios telemáticos.

- Garantía de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

3.5. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Para ello, se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- De conformidad con el art. 11 del Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, avanzar, en la colaboración con otras administraciones con competencias en la materia, para mejorar la recogida de información y regular el traspaso de datos con finalidad estadística sobre todas las formas de violencia contra las mujeres. A tal fin, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se coordinará, entre otros, con el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio del Interior, Fiscalía y el CGPJ.
- Potenciación de la actividad del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y sus grupos de trabajo, ampliando sus funciones teniendo en cuenta, por una parte, las recomendaciones del Convenio de Estambul, y por otra, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU) cuyo objetivo 5 es la igualdad de género. Ampliación también de su composición, promoviendo y facilitando la participación de las Administraciones Públicas, asociaciones y organizaciones que trabajan contra la violencia de género. En este ámbito, se contempla el programa de becas de formación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, incrementando así el número de personas con conocimientos técnicos para participar activamente en tareas a favor de la erradicación de la violencia contra la mujer.
- Mejora del diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información estadística en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas.

A tal fin, se continuarán los trabajos de desarrollo y ampliación de indicadores contemplados en el Portal Estadístico de Violencia de Género, creado en 2013 bajo la denominación “Herramienta de gestión de indicadores de violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género”, como una herramienta flexible que permita consultar y trabajar con los datos estadísticos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

- Mantenimiento y ampliación de la WRAP (Web de Recursos de Apoyo y Prevención), para incorporar, por un lado, un número creciente de recursos en materia de violencia de género y por primera vez recursos en materia de violencia sexual, y por otro, garantizar una actualización permanente y constante del catálogo de recursos ya existente, siempre contando, en ambos casos, con una estrecha y fluida colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior.
- Promoción de la elaboración de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres dando respuesta al Convenio de Estambul. En concreto:
 - En el marco de un proyecto europeo sobre violencia sobre la mujer se van a llevar a cabo los trabajos preparatorios para la realización en 2021 de la Encuesta europea a partir de una metodología armonizada y con criterios homogéneos.
 - Se dedicará especial atención a estudios e informes previstos en el Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Difusión, mediante la edición de publicaciones en papel y/o formato electrónico, de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres, para permitir un mejor conocimiento de su dimensión, evolución, características y manifestaciones, a través de la colección *“Contra la Violencia de Género. Documentos”*.
- Concesión de los “Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres”, con el fin de reconocer y recompensar a los autores y autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra las mujeres, así como los medios para evitarla.
- Mejora del conocimiento de la trata con fines de explotación sexual a través de la integración de datos estadísticos sobre la situación de la trata con fines de explotación sexual en España y la promoción de estudios e investigaciones, entre ellos un Macroestudio que permitirá conocer de forma rigurosa la situación de estas mujeres y niñas, así como la ruta de las redes criminales, con el objetivo de impulsar nuevas políticas públicas y medidas de protección, lo que permitirá elaborar una ley contra la trata de mujeres y niñas.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. La ruptura del silencio; la sensibilización y la prevención.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01.Denuncias por violencia de género.					
(Número)	162.036	168.057	171.417	171.417	174.846
01.1.Interpuestas por las víctimas					
(Número)	112.223	121.915	124.353	124.353	126.840
01.2.Interpuestas por terceros					
(Número)	49.813	46.142	47.064	47.064	48.006
2. De medios:					
01. Campañas de sensibilización.					
(Campaña)	3	3	3	4	3
02. Convenios con empresas para promover la sensibilización sobre la violencia de género.					
(Número)	25	0	60	0	60
03.Actuaciones de sensibilización realizadas por las empresas en el marco de la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género”					
(Número)	90	50	90	30	90
04.Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia contra las mujeres.					
(Número)	20	20	30	20	20
05.Personas e instituciones incluidas en la base de datos de la DGVG.					
(Número)	1.500	1.675	1.700	1.700	1.700
06.Actos institucionales.					
(Número)	15	15	20	10	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Dispositivos electrónicos activos para el control telemático de las medidas de alejamiento. (Número)	1.240	1.577	1.335	2.500	3.000
02. Ayudas sociales a víctimas de violencia de género. (Nº beneficiarias)	800	1.050	1.128	1.000	1.210
03. Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género (016). (Nº llamadas)	95.000	68.714	74.898	74.898	75.650
04. Servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO). (Nº mujeres en alta)	12.400	14.472	15.630	15.968	16.900
05. Mujeres insertadas en el mercado laboral en desarrollo de los convenios con empresas. (Nº mujeres)	1.000	1.075	1.200	1.200	1.200
06. Municipios adheridos al servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO). (Número)	960	960	960	960	960
07. Charlas del Plan Director. (Número)	800	800	800	800	800
(Alumnos)	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
08. Fichas de víctimas mortales de violencia de género. (Número)	60	55	60	45	60
01. Subvenciones a organizaciones de mujeres y asociaciones sin ánimo de lucro. (Nº Entidades)	60	43	57	57	67
02. Manuales de gestión y seguimiento de subvenciones. (Número)	2	2	2	2	2
03. Guía de recursos para la asistencia a víctimas. (Guía)	2	2	2	2	2

01. Reuniones de la Comisión de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género. (Número)	2	1	1	1	1
02. Unidades de Coordinación contra la violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer. (Número)	68	67	68	68	68
2. De medios:					
Reuniones de seguimiento en materia de trata					
01. Reuniones Foro (Número)	3	0	3	2	2
02. Reuniones Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco. (Número)	2	1	2	1	2
03. Reuniones interministeriales. (Número)	1	3	3	10	10
04. Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados. (Visita)	20	1	15	2	15

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado
2. De medios:					
01. Servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género. (Nº idiomas)	53	53	53	53	53
02. Consultas sobre violencia de género en el teléfono ANAR. (Nº consultas)			34.428	34.428	35.000
03. Colaboración con CC.AA. en materia de atención especializada a menores expuestos a violencia de género. (Nº proyectos)	20	20	20	20	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Formación y sensibilización de profesionales.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
2. De medios:					
01. Promoción de acciones formativas. (Número)	20	20	20	10	30
02. Convenios para la formación de profesionales. (Número)	3	3	5	1	3
03. Becas de formación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. (Número)	4	4	4	4	4
04. Actuaciones de formación (Número)	10	8	15	10	30

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Seguimiento Pacto de Estado contra la violencia de género.

INDICADORES PACTO ESTADO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
1. Económicos:					
01.Fondos destinados a CCAA (Millones de €)			100	100	100
02.Fondos destinados a ayuntamientos (Número)			20	20	20
03.Fondos destinados a Ministerios (Número)			80	80	80
04.CCAA que han ejecutado todos los fondos recibidos el año anterior (Porcentaje)			10	10	15
05.Aytos. que han ejecutado todos los fondos recibidos el año anterior (Porcentaje)			70	70	70
06.Actividades de CCAA financiadas con fondos del pacto (Número)			225	300	300
2. De cumplimiento de medidas:					
01.Medidas cumplidas (Número)			85	75	80
02.Medidas en proceso (Número)			175	164	170
03.Medidas pendientes (Número)			30	51	40
3. De medios:					
01.Reuniones interministeriales (Número)			4	4	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	1	2,50
	TOTAL ALTOS CARGOS	1	2,50
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	15	37,50
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	15	37,50
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	7	17,50
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2	5,00
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	39	97,50
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	40	
	ALTOS CARGOS	1	2,50
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	15	37,50
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	15	37,50
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	7	17,50
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2	5,00
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	40	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 03 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2021
232C			Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género						23.781,45
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						8.599,22
			Proyectos no agregados						8.599,22
		2013 26 22 0003	Dispositivos electrónicos. Seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género	2.018	2.025	93	93	O	8.599,22
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						15.182,23
			Superproyecto						3.000,00
		2020 30 03 9001	Desarrollo de herramientas tecnológicas	2.020	2.024	93	93	O	3.000,00
		2020 30 03 0002	Aplicaciones y portales web	2.021	2.024	93	93	O	3.000,00
			Superproyecto de apoyo						7.000,00
		2013 26 22 8005	COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	2.013	2.024	93	93	O	7.000,00
		2013 26 22 0004	Campañas de información y sensibilización para prevenir las distintas formas de la violencia de género	2.018	2.024	93	93	O	7.000,00
			Proyectos no agregados						5.182,23
		2019 25 04 0003	Big data en materia de violencia de género	2.019	2.024	93	93	O	200,00
		2020 30 03 0001	Estrategia de sensibilización Pacto de Estado	2.020	2.024	93	93	O	4.582,23
		2020 30 03 0005	Macroestudio sobre trata de mujeres y niñas	2.021	2.022	93	93	O	400,00
			TOTAL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO						23.781,45

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 232D. Igualdad de trato y diversidad

PROGRAMA 232D

IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

1. DESCRIPCIÓN

En España, desde la aprobación de la Constitución de 1978 se han producido importantes avances en el reconocimiento de la igualdad formal entre todas las personas que componen la sociedad, en los distintos ámbitos de la vida, desde el laboral, educativo o acceso a la salud, a la provisión y acceso a los bienes y servicios, hasta la participación en los asuntos públicos y el propio reconocimiento social.

El artículo 9.2 de la Constitución consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva, así como de facilitar su participación en la vida política, económica, social y cultural. Por su parte, el artículo 14 de nuestra norma fundamental proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Las políticas públicas en favor de la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad en España se encuentran fuertemente influenciadas por los mandatos contenidos en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, marcando la pertenencia de España a la Unión Europea y otros organismos internacionales, un hito en el impulso de las políticas en este ámbito.

Así, el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce el derecho a la no discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual, y el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, dispone que la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

Como complemento de lo anterior, el artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prevé que el Consejo, previa aprobación del Parlamento Europeo, adopte las acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Sobre esta base, se han aprobado hasta el momento la Directiva 2000/43/CE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y la Directiva 2000/78/CE del Consejo de un marco de igualdad de trato en el empleo y la ocupación, transpuestas ambas a nuestro ordenamiento por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Una de las principales novedades de este cuerpo legislativo europeo ha sido la creación de los conocidos como organismos de igualdad de trato que en España, de manera parcial, se recogieron en la Ley 62/2003, dando lugar a la creación del actual Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, cuyo funcionamiento resulta esencial, no solo para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el marco de la Unión Europea, sino para un adecuado funcionamiento de los mecanismos de garantía y defensa del derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

Todo este sistema ha venido a reconocer la dignidad de la persona, el derecho a la igualdad de trato, la no discriminación y el respeto a la diversidad en su concepto más amplio, no solo como la piedra angular sobre la que se asientan todos estos sistemas legales, sino que han considerado la consecución de la igualdad real como un principio orientador de la actividad de las distintas administraciones públicas, a nivel nacional e internacional.

En este sentido, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incitación al odio e intolerancia, en el marco de una sociedad diversa, exige una respuesta amplia y eficaz que proporcione los instrumentos necesarios para garantizar el pleno disfrute de derechos fundamentales y libertades públicas en condiciones de igualdad.

Lugar especial en este ámbito debe ocupar la atención a las personas víctimas de discriminación y de delitos de odio e intolerancia, que por su especial vulnerabilidad deben contar con servicios especializados de atención y acompañamiento, lo que obliga a proporcionar una adecuada formación a los profesionales que los atienden.

Conscientes de la importancia de este objetivo, el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, crea dos nuevos órganos directivos en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género: la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial, lo que exige la

creación de un nuevo programa presupuestario que respalde la actuación de estas direcciones generales. Todo ello es signo de una apuesta decidida por las políticas que fomenten la igualdad de trato y la no discriminación, así como una adecuada gestión de la diversidad en todos los ámbitos de la vida.

Para ello, se trabajará en el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación entre todas las personas en los distintos sectores de actividad administrativa, en colaboración con entidades públicas y privadas.

Asimismo, la lucha contra todo tipo de discriminación debe pasar por actividades relacionadas con la gestión y difusión del conocimiento, ahondando en las acciones de sensibilización social e institucional, la colaboración con el conjunto de administraciones públicas, formación e información acerca del fenómeno de la discriminación y la orientación y asistencia a las víctimas de discriminación.

De igual forma, el respeto a la diversidad, y singularmente a la diversidad étnico racial de las personas, requiere de la puesta en marcha de medidas especiales en las esferas social, económica, sanitaria, educativa, de empleo, de participación política y en el sector público, de acceso a la vivienda, cultural y en otras esferas, para asegurar la adecuada protección de ciertos grupos potenciales víctimas de discriminación racial, étnica o por origen, con el fin de garantizar, en condiciones de igualdad, su pleno disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Además, el respeto a la diversidad, y singularmente a la orientación sexual y la identidad de género de las personas, requiere de la puesta en marcha de medidas específicas en diversos ámbitos como son las destinadas a la prevención y erradicación del acoso LGTBIfóbico, las políticas de la gestión de la diversidad en el ámbito laboral y la integración socio laboral de las personas transexuales y transgénero.

Además, como una de las principales novedades se prevé la puesta en marcha de una línea específica de subvenciones destinadas a contribuir a apoyar la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación racial apoyando al movimiento asociativo.

2. ÓRGANOS ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN

Los órganos encargados de la gestión del programa son la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y la Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

3. ACTIVIDADES

3.1 IMPULSAR Y DESARROLLAR LA APLICACIÓN TRANSVERSAL DEL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS MEJORANDO LA RESPUESTA SOCIAL ANTE LAS SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

La aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación requiere de la acción coordinada del conjunto de actores implicados en la lucha contra estos fenómenos y su consideración en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Para ello, resulta de vital importancia generar conocimiento en estas áreas de actuación de manera que las decisiones que se adopten estén suficientemente informadas.

Asimismo, profundizaremos en aspectos esenciales para la atención a las víctimas, como son la formación de los operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad y de todos aquellos profesionales que mantienen relación con las personas pertenecientes a grupos en mayor riesgo de ser víctimas de discriminación.

Como actuaciones básicas para la consecución de este objetivo se prevé:

- La formación de los profesionales tanto de las Administraciones Públicas como de otros sectores sociales implicados en este ámbito, con especial atención a los operadores jurídicos especializados en la materia.
- La realización de estudios en materia de igualdad de trato y no discriminación.
- La creación de mecanismos y acciones formativas para la aplicación del principio de igualdad de trato en las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea.
- En el ámbito de la cooperación para la mejora y coordinación de las políticas públicas en materia de igualdad de trato y no discriminación, se prevé la realización de actividades en el marco del Acuerdo de colaboración suscrito entre los Ministerios de Justicia, Interior, Educación y Formación Profesional, Ministerio de Cultura y Deporte, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Consejo General del Poder Judicial, Centro de Estudios Jurídicos y Fiscalía General del Estado en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia.

Por otro lado, por su transversalidad e interseccionalidad, la plena consecución de los objetivos de estas direcciones generales únicamente será posible mediante la adecuada

cooperación y colaboración administrativas. Por ello, se suscribirán convenios de colaboración con otros organismos de la Administración General del Estado que permitan alcanzar fines comunes.

3.2 IMPULSAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA.

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica se configura como un órgano colegiado, adscrito a la Secretaría de Estado de Igualdad, sin participar de su estructura jerárquica. La Subdirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial presta apoyo al Consejo y ejerce la secretaría del mismo.

Además, el Consejo tiene la consideración de Organismo de Igualdad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica ejercerá con independencia las siguientes competencias:

- Prestar asistencia a las víctimas de discriminación por su origen racial o étnico a la hora de tramitar sus reclamaciones.
- Realizar estudios y publicar informes sobre la discriminación de las personas por el origen racial o étnico.
- Promover medidas que contribuyan a eliminar la discriminación de las personas por el origen racial o étnico, formulando, en su caso, recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con dicha discriminación.

3.3 IMPULSAR Y DESARROLLAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL PARA LOS AFRODESCENDIENTES (2015-2024) PROCLAMADO POR LA RESOLUCIÓN 68/237 DE LAS NACIONES UNIDAS.

Tanto en el último informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (2016) como en el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas afrodescendientes acerca de su misión a España (2018) se alienta a nuestro país a apoyar la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en

España, prestando especial atención a los indicadores que guardan relación con las personas afrodescendientes.

Además, la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional forma parte integral de la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y se atiene a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que son los principales instrumentos internacionales para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

En colaboración con la sociedad civil, queremos llevar a cabo las acciones necesarias para aplicar plenamente el programa de actividades del Decenio Internacional, en torno a los tres temas del Decenio: reconocimiento, justicia y el desarrollo de los afrodescendientes. Este marco es una ocasión única para mostrar nuestro compromiso con las y los afrodescendientes de nuestro país.

Como actuaciones básicas para la consecución de este objetivo se prevé:

- Promover un mayor conocimiento y el reconocimiento y respeto de las culturas, la historia y el patrimonio de las y los personas africanas y afrodescendientes a través de, entre otros medios, la investigación, el diseño y elaboración de recursos didácticos a incluir en el currículo de nuestro sistema educativo.
- La participación y organización de reuniones y foros nacionales e internacionales sobre los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las personas afrodescendientes.
- La elaboración de estudios sobre la situación de las personas africanas y afrodescendientes en distintos ámbitos.
- La organización de campañas informativas, divulgativas y de visibilización sobre las distintas realidades de las y los africanos y afrodescendientes, con especial incidencia en las mujeres africanas y afrodescendientes, el colectivo LGTBI de africanos y afrodescendientes, así como mayores y menores africanos y afrodescendientes.

3.4 FAVORECER EL RESPETO Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LAS PERSONAS LGTBI

De acuerdo con las últimas recomendaciones de la Comisión Europea en la materia, haremos frente a los principales retos a los que se enfrenta la comunidad LGTBI, mejorando,

en colaboración con distintos departamentos ministeriales, la situación de este colectivo en ámbitos clave como son la sanidad, la educación y el empleo, impulsando el conocimiento y la respuesta a fenómenos que les afectan de manera particular como son los delitos de odio, el acoso escolar, las dificultades que encuentran en su día a día las familias LGTBI o la discriminación en el acceso al mercado laboral, especialmente para la población trans, entre otros.

Como actuaciones básicas para la consecución de este objetivo se prevé:

- La formación de profesores y educadores en materia de acoso homofóbico, bifóbico y transfóbico en las escuelas.
- El diseño y elaboración de recursos didácticos en materia educativa centrados en la lucha contra la discriminación y el acoso en las escuelas.
- El fomento de la inserción socio laboral de las personas LGTBI.
- La participación y organización de reuniones y foros nacionales e internacionales sobre los derechos humanos de las personas LGTBI.
- La elaboración de estudios sobre la situación de las personas LGTBI en distintos ámbitos.
- La organización de exposiciones y otras acciones culturales sobre temática LGTBI.
- La formación de profesionales de diferentes ámbitos como la sanidad, los cuerpos y fuerzas de seguridad, los servicios jurídicos, servicios sociales, etc.
- La creación de un Consejo de Participación LGTBI como foro de participación de las personas LGTBI.
- La colaboración con los ministerios implicados en cuestiones de asilo y refugio para garantizar los derechos de aquellas personas perseguidas por su orientación sexual, identidad o expresión de género.
- La organización de campañas informativas, divulgativas y de visibilización sobre las distintas realidades del colectivo LGTBI, con especial incidencia en las personas trans, mujeres lesbianas y bisexuales, así como mayores y menores LGTBI.
- La colaboración en la difusión de proyectos, estudios y programas desarrollados por las organizaciones LGTBI.

- La organización de actos de conmemoración de fechas de visibilización de las diferentes realidades LGTBI y de denuncia de las múltiples discriminaciones que sufren: Día de la Visibilidad Lésbica, Día Mundial contra la LGTBIfobia, Orgullo LGTBI, etc.
- La puesta en marcha y mantenimiento de un espacio web en el portal web del Ministerio de Igualdad para difundir las actuaciones puestas en marcha relacionada con la promoción de la diversidad sexual y los derechos LGTBI.

3.5 FOMENTO DE A LA IGUALDAD DE TRATO Y LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN APOYANDO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.

Corresponde a estas direcciones generales la formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación, y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas. En este sentido, la promoción de las iniciativas y actividades de sensibilización social, a través del otorgamiento de subvenciones en favor de asociaciones que vienen realizando actividades relacionadas con los objetivos de estas direcciones generales, supone un instrumento adecuado para coordinar las actuaciones de la administración con las que se llevan a cabo desde el movimiento asociativo, facilitando su funcionamiento. No existen en la actualidad subvenciones destinadas al fomento de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación apoyando al movimiento asociativo y sus objetivos de lucha contra la discriminación, en cualquiera de sus formas, la atención a las víctimas de discriminación y delitos de odio, y en favor de la diversidad sexual.

El objetivo de estas subvenciones sería el fomento de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas mejorando la respuesta social ante las situaciones de discriminación.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Formación a profesionales. <i>(Nº de personas)</i>	200	375	500	75	200
02. Actividades de formación y seminarios técnicos. <i>(Nº de acciones)</i>	12	10	12	0	5
03. Elaboración y distribución de estudios, informes, guías de sensibilización, cuadernos analíticos, etc. <i>(Nº de documentos)</i>	10	10	10	0	0
04. Actos de celebración de las fechas conmemorativas en materia de igualdad de trato y no discriminación. <i>(Nº de actos)</i>	1	1	2	1	1
2. De medios:					
01. Creación y mantenimiento de un espacio web <i>(Nº de espacios web)</i>	2	0	1	0	1
02. Participación en reuniones internacionales sobre igualdad de trato y no discriminación <i>(Nº de reuniones)</i>	5	5	7	11	12
03. Convenios de Colaboración <i>(Nº de convenios)</i>	0	1	2	0	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Impulsar el funcionamiento del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupuest ado
1. De resultados:					
01. Atención a casos de posibles víctimas de discriminación, por origen racial o étnico. (Nº de casos)	800	588	800	750	1.000
02. Acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a agentes profesionales clave (Nº de acciones)	10	47	50	35	40
03. Profesionales formados en atención a víctimas de discriminación y a agentes clave en legislación y práctica jurídica. (Nº de personas)	180	1.143	1.200	700	600
04. Acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a potenciales víctimas (Nº de acciones)	160	160	160	180	180
05. Potenciales víctimas beneficiarias de acciones de formación, información y sensibilización (Nº de personas)	10.000	20.072	20.000	16.000	20.000
06. Informes, recomendaciones, estudios técnicos, manuales de procedimiento, herramientas de gestión y guías didácticas distribuidos y publicados por el Consejo. (Nº de documentos)	6	2	6	4	6
07. Actividades de presentación de las actividades del Consejo/Servicio de asistencia a víctimas (Nº de actividades)	18	3	10	12	10
08. Participantes en las actividades de presentación de las actividades del Consejo/Servicio de asistencia a víctimas. (Nº de personas)	250	400	500	100	300
2. De medios:					
01. Puntos de información y atención a posibles víctimas de discriminación por origen racial o étnico. (Nº de puntos)	87	87	87	39	40
02. Grupos de trabajo del Consejo constituidos y en funcionamiento. (Nº de grupos)	4	4	4	4	4
03. Reuniones del Pleno, Comisión Permanente y grupos de trabajo. (Nº de reuniones)	10	4	10	10	14
04. Personas participantes en las reuniones del Pleno, Comisión Permanente y grupos de trabajo. (Nº de personas)	150	58	150	120	150

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Impulsar y desarrollar la aplicación del programa de actividades del decenio internacional para los afrodescendientes (2015- 2024) proclamado por la resolución 68/237 de las naciones unidas.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presupues- tado
1. De resultados:					
01. Estudios sobre la situación de las personas afrodescendientes (Nº de documentos)	0	0	8	2	4
02. Campañas informativas, divulgativas y de visibilización sobre las realidades de las personas africanas y afrodescendientes. (Nº de campañas)	0	0	3	0	2
03. Participación/organización en reuniones internacionales sobre derechos de las personas afrodescendientes (Nº de reuniones)	0	0	15	5	8

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Favorecer el respeto y reconocimiento de la diversidad de las personas LGBTI

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupues- tado
1. De resultados:					
01. Formación a profesores/ educadores. <i>(Nº de personas)</i>	100	196	250	0	250
02. Recursos didácticos para la lucha contra la LGTBIfobia en las escuelas. <i>(Nº de documentos)</i>	2	2	2	2	2
03. Estudios sobre la situación de las personas LGBTI. <i>(Nº de documentos)</i>	2	1	2	1	3
04. Asistencia a reuniones sobre asilo y refugio <i>(Nº de reuniones)</i>	12	12	12	11	14
05. Exposiciones y actividades culturales sobre temática LGBTI. <i>(Nº de actividades)</i>	0	0	4	0	4
06. Formación a profesionales sanitarios, miembros de las FCSE, técnicos sociales y jurídicos, etc. <i>(Nº de personas)</i>	170	170	200	0	200
07. Campañas informativas, divulgativas y de visibilización sobre las realidades del colectivo LGTBI. <i>(Nº de campañas)</i>	1	0	1	1	3
08. Apoyo a los actos de difusión de proyectos, estudios y programas desarrollados por las organizaciones LGBTI. <i>(Nº de actos)</i>	3	3	6	0	6
09. Organización de actos de celebración de las fechas de visibilización de las realidades LGTBI. <i>(Nº de actos)</i>	2	2	3	2	4
2. De medios:					
01. Creación/mantenimiento de un espacio web <i>(Nº de espacios web)</i>	0	0	1	1	1
02. Publicaciones en redes sociales <i>(Nº de publicaciones)</i>	0	0	0	400	500
03. Reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los grupos de trabajo del Consejo de participación de las personas LGTBI. <i>(Nº de reuniones)</i>	0	0	4	1	8
04. Grupos de trabajo del Consejo constituidos y en funcionamiento. <i>(Nº de grupos)</i>	0	0	2	0	3

05. Participantes en las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los grupos de trabajo del Consejo de participación de las personas LGBTI (N° de personas)	0	0	100	30	200
06. Participación/organización en reuniones internacionales sobre derechos LGBTI. (N° de reuniones)	5	3	6	10	12

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Fomento de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación apoyando al movimiento asociativo.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presupuest ado
1. De resultados:					
01. Subvenciones a entidades (N° Entidades Subvencionadas)	0	0	0	0	40

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	2	11,11
	TOTAL ALTOS CARGOS	2	11,11
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES		
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL		
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	7	38,89
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	5,56
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	6	33,33
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2	11,11
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	16	88,89
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	18	
	ALTOS CARGOS	2	11,11
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	7	38,89
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	1	5,56
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	6	33,33
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2	11,11
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	18	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 232M. Dirección y Servicios Generales de
Igualdad**

PROGRAMA 232M

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Con carácter previo es necesario hacer constar que este programa es nuevo, derivado de la creación del Departamento por el RD 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Este programa incluye los conceptos presupuestarios inherentes a la recuperada condición de Ministerio ya que con anterioridad se encontraban subsumidos en el presupuesto del Ministerio del que formaba parte, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes e Igualdad.

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

En concreto, comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismo adscrito, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio, así como las relativas a elaboración normativa. Dichas funciones se corresponden con las actividades competencia de la Subsecretaria del Ministerio y de la Secretaría General Técnica.

2. ACTIVIDADES

Dicho objetivo general se puede concretar en las siguientes líneas de actuación:

Apoyo al titular del Departamento

Esta línea de actuación se desarrolla mediante las actividades que se enumeran a continuación y cuyo reflejo presupuestario se encuentra, en gran medida, en los conceptos plasmados en el Capítulo 1, Gastos de Personal.

- Dirección, impulso y gestión de las funciones relativas a la tramitación de los asuntos del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Asesoramiento jurídico a la persona titular del Ministerio en el desarrollo de sus funciones y en particular en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de actos administrativos tanto de su competencia como de los demás órganos del Ministerio.
- Impulso, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades de elaboración de disposiciones generales del Departamento, así como las gestiones relacionadas con su publicación.
- Elaboración, coordinación y seguimiento de los planes generales de actuación del departamento.

Gestión de personal

Esta línea de actuación se corresponde con las actividades derivadas de la planificación, dirección y administración de los recursos humanos del Departamento, en concreto con:

- Elaboración de la política del personal del departamento, su planificación y gestión mediante la previsión de las necesidades de personal.
- Convocatoria de ofertas de empleo y provisión de puestos de trabajo.
- Formación del personal de administración general, acción social y prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con las organizaciones sindicales y entidades representativas del personal.
- Tramitación de los expedientes de compatibilidad relativos al personal del Departamento.
- Tramitación de los expedientes disciplinarios del personal del Departamento.
- Desarrollo de la función inspectora.
- Al igual que las actividades del apartado anterior, estas se encuentran reflejadas principalmente en las partidas presupuestarias del Capítulo 1.

Gestión económica y financiera, planificación, seguimiento de la contratación y elaboración del anteproyecto anual del presupuesto, seguimiento de la ejecución presupuestaria y tramitación de sus modificaciones

Esta línea de actuación engloba las actividades de carácter económico:

- Elaboración del anteproyecto anual de presupuesto.
- Revisión, modificación y seguimiento de los programas presupuestarios de gasto.
- Elaboración de expedientes de contratación e inversión.
- Funciones de habilitación y pagaduría.
- Informes diversos y certificaciones.

Administración y conservación de los edificios, mobiliario y equipamientos del departamento

Se desarrolla mediante las siguientes actividades:

- Gestión de bienes materiales, muebles e inmuebles que utilice el Departamento.
- Mantenimiento y actualización del inventario.
- Ejecución de obras, mantenimiento y conservación de los edificios adscritos a la actividad del Departamento.
- Atención a las necesidades relacionadas con la intendencia general.
- Elaboración de expedientes de contratación vinculados a los suministros, adquisición y arrendamiento de servicios, bienes muebles e inmuebles.
- Estas actividades tienen su reflejo presupuestario en las partidas del Capítulo 1, Capítulo 2 y Capítulo 6.

Seguimiento y coordinación de documentos y actuaciones internacionales en el ámbito de las competencias del Departamento

Otras actividades cuyo desarrollo implica utilización de las partidas presupuestarias señaladas en este programa son.

- Análisis y recopilación de la legislación extranjera, en especial la relativa a los países miembros de la Unión Europea.
- Seguimiento de convocatorias y estudio de documentación del Consejo, de la Comisión y de otros organismos en el ámbito de la UE.
- Seguimiento, coordinación y participación, en su caso, en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales en materias competencia del Ministerio.
- Coordinación y seguimiento de la actividad del Ministerio en materia de cooperación internacional al desarrollo.
- Asistencia a reuniones de comisiones interministeriales con relación a materias del ámbito europeo e internacional.

Otras actividades

- Puesta en marcha y funcionamiento de una Unidad de Información de Transparencia para la gestión administrativa del derecho de acceso y publicidad activa.
- Dirección y organización del Registro general.
- Propuesta y ejecución del programa editorial anual del Departamento.
- Tramitación de recursos administrativos y jurisdiccionales, así como la tramitación de las solicitudes presentadas en ejercicio del derecho de petición.
- Informe, archivo y custodia de los convenios que suscriba el Departamento.
- La coordinación y supervisión de la política de protección de datos en cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia en el ámbito de las competencias del Departamento.
- El ejercicio de las funciones de la Unidad de Igualdad del Ministerio.
- Planificación, dirección y coordinación de los desarrollos de los sistemas de información.
- Definición y propuesta de las necesidades de los recursos tecnológicos.
- Prestación de servicios en materia de tecnologías de la información.

- Dirección y coordinación del portal web, sede electrónica e Intranet.
- Elaboración, desarrollo y ejecución de los planes de digitalización del departamento.

Estas actividades tienen su reflejo presupuestario en las partidas del Capítulo 1, Capítulo 2 y Capítulo 6.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Apoyo al titular del Departamento

INDICADORES	2021
	Presupuestado
1. De actividad:	
01. Dirección, impulso y gestión de las funciones relativas a la tramitación de los asuntos del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº)	50
02. Asesoramiento jurídico a la persona titular del Ministerio en el desarrollo de sus funciones y en particular en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de actos administrativos tanto de su competencia como de los demás órganos del Ministerio. (nº de disposiciones/año)	20
03. Coordinación e impulso en materia normativa y asistencia técnica a las autoridades del Departamento (Horas técnico/año)	15.000

OBJETIVO /ACTIVIDAD
2. Gestión de personal

INDICADORES	2021
	Presupuestado
1. De actividad:	
01. Convocatoria de ofertas de empleo y provisión de puestos de trabajo (nº de puestos convocados)	150
02. Actuaciones administrativas de gestión (carrera administrativa) (nº de documentos)	500
03. Gestión de licencias y permisos (nº de actuaciones)	700
04. Formación del personal de administración general, acción social y prevención de riesgos laborales. (Nº de actuaciones/año)	300
05. Tramitación de los expedientes de compatibilidad relativos al personal del Departamento. (Nº de expedientes tramitados/año)	5

OBJETIVO /ACTIVIDAD
3. Gestión económica y financiera, contratación, elaboración anteproyecto anual del Presupuesto y seguimiento de su ejecución

INDICADORES	2021
	Presupuestado
1. De actividad:	
01. Actuaciones relativas al seguimiento, ejecución y modificación presupuestaria (Horas técnico/año)	20.000
02. Elaboración de expedientes de contratación e inversión (Nº expedientes/año)	50
03. Expedientes de gasto (Nº expedientes/año)	800
04. Nóminas (nº)	3.000
05. Informes diversos y certificaciones	200

OBJETIVO /ACTIVIDAD
4. Administración y conservación de los edificios, mobiliario y equipamientos

INDICADORES	2021
	Presupuestado
1. De actividad:	
01. Revisión y actualización del inventario de locales y mobiliario (Nº de m2 revisados)	6.402m ²
02. Gestión de mobiliario y enseres (Nº puestos de trabajo dotados y actualizados)	150
03. Trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones (Nº de actuaciones)	200
04. Comprobación y tramitación facturas (nº)	1.000

OBJETIVO /ACTIVIDAD
5. Actividad internacional

INDICADORES	2021
	Presupuestado
1. De actividad:	
01. Seguimiento de convocatorias y estudio de documentación del Consejo, de la Comisión y de otros organismos en el ámbito de la UE (Horas técnico/año)	9.000
02. Seguimiento, coordinación y participación, en su caso, en los diferentes grupos de trabajo de organismos internacionales en materias competencia del Ministerio (Horas técnico/año)	1.000
03. Coordinación y seguimiento de la actividad del Ministerio en materia de cooperación internacional al desarrollo (Horas técnico/año)	500
04. Asistencia a reuniones de comisiones interministeriales con relación a materias del ámbito europeo e internacional (nº reuniones/año)	40

OBJETIVO /ACTIVIDAD
6. Otras actividades

INDICADORES	2021
	Presupuestado
1. De actividad:	
01. Gestión de la Unidad de Transparencia (Nº solicitudes atendidas/año)	300
02 Propuesta y ejecución del programa editorial anual del Departamento (nº publicaciones/año)	30
03 Tramitación de recursos administrativos y jurisdiccionales, así como la tramitación de las solicitudes presentadas en ejercicio del derecho de petición (nº recursos)	40
04 Informe, archivo y custodia de los convenios que suscriba el Departamento (nº convenios/año)	30
05 Planificación, dirección y coordinación de los desarrollos de los sistemas de información (Horas técnico/año)	5.000
06 Prestación de servicios en materia de tecnologías de la información (nº actuaciones)	950

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Igualdad

Código	Descripción	Total	% S/Total
	ALTOS CARGOS		
A	Altos Cargos	3	10,71
	TOTAL ALTOS CARGOS	3	10,71
	PERSONAL EVENTUAL		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	7	25,00
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	3	10,71
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	10	35,71
	FUNCIONARIOS		
A1	DEL SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	4	14,29
A2/B	DEL SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	3	10,71
C1	DEL SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	4	14,29
C2/D	DEL SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	4	14,29
E	DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL FUNCIONARIOS	15	53,57
	LABORALES FIJOS		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES FIJOS		
	LABORALES EVENTUALES		
1	TITULADOS SUPERIORES		
2	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
3	TITULADOS DE BACHILLERATO O EQUIVALENTE		
4	GRADUADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA O EQUIVALENTE		
5	PERSONAL CON CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE		
	TOTAL LABORALES EVENTUALES		
	PERSONAL VARIO		
A	TITULADOS SUPERIORES		
B	TITULADOS DE GRADO MEDIO		
C	TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR		
D	GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR		
E	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL PERSONAL VARIO		
	TOTAL	28	
	ALTOS CARGOS	3	10,71
	SUBGRUPO A1 Y TITULADOS SUPERIORES	11	39,29
	SUBGRUPO A2 Y TITULADOS DE GRADO MEDIO	3	10,71
	SUBGRUPO C1 Y TITULADOS DE BACHILLER O SIMILAR	7	25,00
	SUBGRUPO C2 Y GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	4	14,29
	AGRUPACIONES PROFESIONALES Y CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
	TOTAL	28	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Anexo de inversiones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

ESTADO

Anexo de inversiones

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2021

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

(Miles de euros)

Prog.	Ar.	Proyec. Superproyec.	Denominación	Año ini.	Año fin	Com.	Prov.	Tipo	Ley 2021
232M			Dirección y Servicios Generales de Igualdad						439,00
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios						139,00
			Superproyecto de apoyo						139,00
		2020 30 01 8621	SUPERPROYECTO INVERSIONES NUEVAS EN EL PROGRAMA	2.020	2.024	93	93	O	139,00
		2020 30 01 0620	Inversión nueva del programa	2.021	2.024	93	93	O	139,00
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios						100,00
			Superproyecto de apoyo						100,00
		2020 30 01 8631	SUPERPROYECTO INVERSIONES DE REPOSICIÓN DEL PROGRAMA	2.020	2.024	93	93	O	100,00
		2020 30 01 0630	Inversión de reposición del programa	2.021	2.024	93	93	O	100,00
	64		Gastos de inversiones de carácter inmaterial						200,00
			Superproyecto de apoyo						200,00
		2020 30 01 8641	SUPERPROYECTO INVERSION DE CARÁCTER INMATERIAL	2.020	2.024	93	93	O	200,00
		2020 30 01 0640	Inversión de carácter inmaterial del programa	2.021	2.024	93	93	O	200,00
			TOTAL MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES						439,00

(No se imputan a las provincias los proyectos cuyo ámbito territorial abarca a más de una)